

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Facultad de Ciencias Empresariales

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



**LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, PERÍODO 2019 – 2021**

TESIS

PRESENTADA POR:

BACH. YESSICA MARIBEL CANDIA QUISPE

ASESOR:

DR. GERARDO RENATO ARIAS VÁSCONES

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA

TACNA-PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios mi razón de ser, que me brinda fuerza necesaria para poder concluir el presente trabajo de investigación.

A mi madre Wilfreda y mi padre Edilberto por sus consejos y apoyarme en lograr mis objetivos profesionales, lo cual estoy eternamente agradecida.

A mis hermanas Olivia, Ana, Yaneth por su apoyo constante.

A mi profesora Mery por todas sus enseñanzas, por depositar su confianza y esperanza en mí.

Gracias a todas aquellas personas que de alguna manera aportaron grandes enseñanzas en mi vida, muchas gracias.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida, a mi madre y padre por su ejemplo de fé, fortaleza y esperanza, a mis hermanas por su constante apoyo en todas las actividades de mi vida, a la Universidad Privada de Tacna, a las autoridades y docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, a mi asesor de tesis Dr. Gerardo Renato Arias Váscones por sus acertadas recomendaciones y a todas las personas que han contribuido en el desarrollo del presente trabajo de investigación, muchas gracias.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
INDICE DE TABLAS	i
INDICE DE FIGURAS	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	vi
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1. Identificación y determinación del problema	7
1.2 Formulación del problema	8
1.2.1 Problema principal	8
1.2.2 Problemas específicos	8
1.3 Objetivos de la investigación	9
1.3.1 Objetivo General	9
1.3.2 Objetivos específicos	9
1.4 Justificación, importancia y alcances de la investigación	9
1.4.1 Justificación	9
1.4.2 Importancia	10
1.4.3 Alcances	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	11
2.1 Antecedentes del estudio	11
2.1.1 Antecedentes internacionales	11
2.1.2 Antecedentes nacionales	12
2.1.3 Antecedentes locales	12
2.2 Bases teóricas - científicas	14
2.2.1 Recaudación Tributaria	14
2.2.2 Ejecución Presupuestal	36
2.3 Definición de términos básicos	50
2.4 Sistema de hipótesis	55
2.4.1 Hipótesis general	55

2.4.2 Hipótesis específicas	55
2.5 Sistema de variables	55
2.5.1 Definición y operación de variables	55
CAPITULO III: METODOLOGÍA	57
3.1 Tipo de investigación	57
3.2 Diseño de la investigación.	57
3.3 Nivel de investigación	57
3.4 Población y muestra	57
3.4.1 Población	57
3.4.2 Muestra	57
3.5 Técnica e instrumentos de recolección	57
3.5.1 Técnicas de recolección de datos	57
3.5.2 Instrumento para la recolección de datos	58
3.6 Procesamiento y análisis de datos	58
CAPITULO IV: RESULTADOS	59
4.2 Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras, etc.	59
4.2.1 Recaudación Tributaria	59
4.2.2 Ejecución presupuestal	68
4.3 Contraste de hipótesis	76
4.3.1. Hipótesis General	76
4.3.2. Hipótesis Específicas	79
4.4 Discusión de resultados.	85
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	89
REFERENCIAS	91
APÉNDICE	94
APÉNDICE A: Matriz de consistencia	94
APÉNDICE B: Operacionalización de las variables	95
APÉNDICE C: Base de datos	96

INDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Fases del presupuesto</i>	42
<i>Tabla 2 Operacionalización de la variable independiente</i>	55
<i>Tabla 3 Operacionalización de la variable dependiente</i>	56
<i>Tabla 4 Recaudación Tributaria (PIM), periodo 2019-2021</i>	59
<i>Tabla 5 Impuesto a la propiedad, predial y alcabala, periodo 2019-2021</i>	60
<i>Tabla 6 Impuesto a la propiedad, periodo 2019-2021</i>	62
<i>Tabla 7 Estadísticos descriptivos - Tabla anterior</i>	63
<i>Tabla 8 Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021</i>	63
<i>Tabla 9 Impuesto predial, periodo 2019-2021</i>	64
<i>Tabla 10 Estadísticos descriptivos - Tabla anterior</i>	65
<i>Tabla 11 Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021</i>	65
<i>Tabla 12 Impuesto alcabala, periodo 2019-2021</i>	66
<i>Tabla 13 Estadísticos descriptivos - Tabla anterior</i>	67
<i>Tabla 14 Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021</i>	67
<i>Tabla 15 Ejecución presupuestal, periodo 2019-2021</i>	68
<i>Tabla 16 Asignación de recursos, devengado y girado, periodo 2019-2021</i>	69
<i>Tabla 17 Asignación de recursos, periodo 2019-2021</i>	70
<i>Tabla 18 Estadísticos descriptivos - Tabla anterior</i>	71
<i>Tabla 19 Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021</i>	71
<i>Tabla 20 Devengado, periodo 2019-2021</i>	72
<i>Tabla 21 Estadísticos descriptivos - Tabla anterior</i>	73
<i>Tabla 22 Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021</i>	73
<i>Tabla 23 Girado, periodo 2019-2021</i>	74
<i>Tabla 24 Estadísticos descriptivos - Tabla anterior</i>	75
<i>Tabla 25 Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021</i>	75
<i>Tabla 26 Resumen del modelo – Hipótesis General</i>	77
<i>Tabla 27 ANOVA– Hipótesis General</i>	77
<i>Tabla 28 Coeficientes– Hipótesis General</i>	77
<i>Tabla 29 Estadísticas de residuos– Hipótesis General</i>	78

<i>Tabla 30 Resumen del modelo – Primera hipótesis específica.</i>	79
<i>Tabla 31 ANOVA– Primera hipótesis específica.</i>	80
<i>Tabla 32 Coeficientes– Primera hipótesis específica.</i>	80
<i>Tabla 33 Estadísticas de residuos– Primera hipótesis específica.</i>	80
<i>Tabla 34 Resumen del modelo – Segunda hipótesis Específica.</i>	81
<i>Tabla 35 ANOVA– Segunda hipótesis Específica.</i>	82
<i>Tabla 36 Coeficientes– Segunda hipótesis Específica.</i>	82
<i>Tabla 37 Estadísticas de residuos– Segunda hipótesis Específica.</i>	82
<i>Tabla 38 Resumen del modelo – Tercera hipótesis Específica.</i>	83
<i>Tabla 39 ANOVA– Tercera hipótesis Específica.</i>	84
<i>Tabla 40 Coeficientes– Tercera hipótesis Específica.</i>	84
<i>Tabla 41 Estadísticas de residuos– Tercera hipótesis Específica.</i>	84

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Esquema de etapas de ejecución presupuestal</i>	46
Figura 2 <i>Recaudación Tributaria (PIM), periodo 2019-2021</i>	59
Figura 3 <i>Impuesto a la propiedad, predial y alcabala, periodo 2019-2021</i>	61
Figura 4 <i>Impuesto a la propiedad, periodo 2019-2021</i>	62
Figura 5 <i>Impuesto predial, periodo 2019-2021</i>	64
Figura 6 <i>Impuesto alcabala, periodo 2019-2021</i>	66
Figura 7 <i>Ejecución presupuestal, periodo 2019-2021</i>	68
Figura 8 <i>Asignación de recursos, devengado y girado, periodo 2019-2021</i>	69
Figura 9 <i>Asignación de recursos, periodo 2019-2021</i>	70
Figura 10 <i>Devengado, periodo 2019-2021</i>	72
Figura 11 <i>Girado, periodo 2019-2021</i>	74
Figura 12 <i>Dispersión simple – Hipótesis General</i>	76
Figura 13 <i>Dispersión simple - Primera hipótesis específica.</i>	79
Figura 14 <i>Dispersión simple - Segunda hipótesis Específica.</i>	81
Figura 15 <i>Dispersión simple - Tercera hipótesis Específica.</i>	83

RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo de investigación tiene como objetivo general, determinar si la recaudación tributaria se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, periodo 2019 – 2021. La relación de la recaudación tributaria con la ejecución presupuestal, es de diseño no experimental de corte transversal, porque no recurre a la manipulación de alguna de las variables de estudio, sino que estas se analizan tal y como suceden en la realidad. Además, es descriptiva, de acuerdo a la finalidad de la investigación. Utilizando como técnica el análisis documental y como instrumento la ficha de análisis documental, con la finalidad de poder evaluar los objetivos y contrastar las hipótesis planteadas, en el presente trabajo de investigación.

La problemática que se observa en la Municipalidad Distrital es debido a la falta de una adecuada cultura tributaria, debido a la falta de conocimiento de los contribuyentes sobre el destino de sus aportes como impuestos que se ejecutan en las distintas obras que ejecuta la municipalidad, siendo necesario las charlas inductivas a la población para su conocimiento y creación de una cultura tributaria que les permita cumplir con sus obligaciones.

Palabras Clave: Recaudación, Ejecución Presupuestal, Impuesto, Devengado.

ABSTRACT

The development of this research work has as a general objective, to determine if tax collection is related to the budget execution of the Yarada los Palos district municipality, period 2019 - 2021, the relationship of tax collection with budget execution, is non-experimental cross-sectional design, because it does not resort to the manipulation of any of the study variables, but rather these are analyzed as they occur in reality. In addition, it is descriptive, according to the purpose of the investigation.” Using documentary analysis as a technique and the documentary analysis file as an instrument, in order to be able to evaluate the objectives and contrast the hypotheses raised, in this research work.

The problem that is observed in the District Municipality is due to the lack of an adequate tax culture, due to the lack of knowledge of the taxpayers about the destination of their contributions as taxes that are executed in the different works that the municipality executes, being necessary inductive talks to the population for their knowledge and creation of a tax culture that allows them to comply with their obligations.

Keywords: Collection, Budget Execution, Tax, Accrued.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación sobre la recaudación tributaria y su relación en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, periodo 2019 – 2021, Apreciándose que en la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, no se viene ejecutando el presupuesto de forma óptima, es decir hacer frente a las obligaciones ante los proveedores, trabajadores y obligaciones ante la SUNAT. Uno de los aspectos problemáticos es el bajo nivel de recaudación de impuestos, de esta manera no se desarrolla una correcta ejecución presupuestal, esto debido a que no existe preocupación en potenciar el área de recaudación, a través del cual se obtiene los tributos, que son los recursos indispensables para que puedan cumplir con sus objetivos a favor de la comunidad.

El trabajo de investigación tiene la siguiente estructura: en el Capítulo I, se desarrolla todo lo relacionado al planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación, se indica la justificación, importancia y alcances; en el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, antecedentes, bases teóricas, definición de términos básicos, sistema de hipótesis y variables; en el Capítulo III se desarrolla la Metodología, el tipo de investigación, diseño, nivel de investigación, población y muestra, técnicas e instrumento de recolección; procesamiento y análisis de datos; en el Capítulo IV se desarrolla los resultados y su discusión, el análisis estadístico, presentación de resultados, contrastación de la hipótesis y la discusión de resultados; Finalmente se desarrollan las conclusiones y sugerencias; Obteniendo como resultado que existe relación directa entre la recaudación tributaria y la Ejecución Presupuestal.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Identificación y determinación del problema

En la actualidad, en el Perú, las autoridades de las entidades públicas están tratando de impulsar el control sobre el manejo de los fondos públicos, particularmente en los municipios, destacando la importancia de la gestión presupuestaria.

En este sentido, es importante destacar que la ejecución presupuestal es la etapa en la que se cumplen las obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto institucional aprobado (PIA) para cada entidad pública, teniendo en cuenta la Programación de compromiso Anual (PCA), una herramienta de programación de gasto público que permite la comparación continua entre la programación presupuestaria y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento para el año en curso, con el objetivo de mantener la prudencia, disciplina y responsabilidad fiscal.

Se debe señalar que la recaudación en el ejercicio fiscal radica en destinar lo recaudado, que es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la municipalidad todos los ingresos obtenidos, procedentes del impuesto a la propiedad, predial y alcabala. De igual manera, la transparencia en la gestión de recaudación, debe informar de manera constante a la población, por medios adecuados, sobre las razones, cálculos, tasas, componente y otros, que determinan los montos de los tributos, para que no exista dudas al respecto entre la población. En la actualidad se ha implementado muchos instrumentos legales de recaudación de tributos, estrategias para mejorar la recaudación tributaria en las municipalidades. (Gálvez, 2018)

En la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, se percibe que no se ejecuta el presupuesto de forma óptima, es decir hacer frente las obligaciones ante los proveedores, trabajadores y obligaciones ante la SUNAT. El bajo nivel de recaudación de impuestos es uno de los aspectos problemáticos que afecta la ejecución presupuestal, debido a que no se ha preocupado por potenciar el área de recaudación, que es la fuente de los recursos indispensables para cumplir con los objetivos de la comunidad. Si este problema continúa, la municipalidad no podrá atender los requerimientos de la misma; por lo tanto, es importante conocer la recaudación tributaria y su relación con la ejecución presupuestal.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cómo la recaudación tributaria se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo el impuesto a la propiedad se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos?

- ¿Cómo el impuesto predial se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos?

- ¿Cómo el impuesto de alcabala se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar si la recaudación tributaria se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021.

1.3.2 Objetivos específicos

- Evaluar si el impuesto a la propiedad se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

- Determinar si el impuesto predial se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

- Analizar si el impuesto de alcabala se relaciona con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital la Yarada los Palos.

1.4 Justificación, importancia y alcances de la investigación

1.4.1 Justificación

Las municipalidades han caracterizado tradicionalmente sus procesos de recaudación desde sus inicios por el desplazamiento de los contribuyentes para declarar y liquidar los tributos a la Gerencia de Administración Tributaria.

Las municipalidades han estado utilizando el modelo tradicional de recaudación, lo que ha contribuido a un aumento considerable de la evasión tributaria. Esto ha convertido el tema en un punto central en las políticas fiscales municipales. Por lo tanto, las municipalidades han estado buscando un adecuado sistema de recaudación de los tributos, implementando un conjunto de instrumentos y medidas para maximizar los ingresos tributarios y reducir la evasión fiscal en las arcas de la Tesorería.

En el Perú, la gran mayoría de las municipalidades no cuentan con

mecanismos adecuados que les permitan obtener ingresos sustentables, lo que las hace depender de los ingresos presupuestados por el Gobierno Nacional.

Finalmente, de esta manera se justifica la investigación ya que la Municipalidad Distrital de Yarada los Palos necesita incrementar los niveles de recaudación de los tributos, ya que, con ello, se podrá ejecutar presupuestalmente estos recursos en beneficio de la población.

1.4.2 Importancia

Este trabajo de investigación es importante debido a que la recaudación tributaria es indispensable para que la municipalidad pueda concretizar sus acciones de inversión y otras actividades en beneficio de la población, contribuyendo así a ejecutar el presupuesto de forma dinámica para promover el desarrollo local.

1.4.3 Alcances

Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en el presente trabajo de investigación son determinar si la Recaudación Tributaria se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, periodo 2019-2021.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 Antecedentes internacionales

Reinoso y Pincay (2020), en su investigación “Análisis de la ejecución presupuestaria en el Gobierno local Municipal del Cantón Simón Bolívar” Concluyeron que la eficiencia en la ejecución de los presupuestos depende mucho de los errores cometidos en la planificación y de las políticas institucionales. Asimismo, señalaron que la ejecución presupuestaria del GAD Simón Bolívar para los períodos 2017 y 2018 se realizó enmarcada en las normas del COOTAD y normativa de presupuesto. Además, destacaron que el presupuesto del Gobierno Autónomo se financia con recursos provenientes de ingresos propios tributarios, no tributarios, transferencias, y financiamiento.

Coronel & Perez (2015). “Cultura de la Población Colombiana con la contribución del impuesto Predial”. (Tesis de grado). Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña Colombia. Esta investigación concluyó que la estructura tributaria municipal es obsoleta, lo que dificulta que los contribuyentes cancelen sus impuestos correspondientes. Además, se concluyó que la evolución y cambios que ha tenido el impuesto predial en Colombia han mejorado la finalidad del impuesto predial y su recaudación. Las estrategias implementadas también han mejorado el recaudo, ya que los contribuyentes se han aprovechado de los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten con la ciudad. Sin embargo, la recaudación municipal sigue siendo insuficiente debido a la falta de una buena cultura tributaria entre los ciudadanos. Por lo tanto, se recomienda que la municipalidad desarrolle estrategias para mejorar esta falencia.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Merino & Chavez (2020) En su investigación titulada “La Gestión del Presupuesto por Resultados y la calidad del gasto en Gobiernos locales periodo 2014-2020” concluyeron que el diagnóstico de la gestión del presupuesto por Resultados en La Región La Libertad no se corresponde con lo señalado por Raymundo (2011), quien destacó que el rol presupuestal debe ser más activo. Los mecanismos existentes ayudan a este propósito, pero el nivel de ejecución por debajo de la franja establecida indica que los resultados e impactos esperados a largo plazo no se concretarán.

Escribano (2020) En su investigación “Estrategia para mejorar la recaudación tributaria de la municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo-Ferreñafe”. El Sistema de Recaudación Tributaria está determinado por normas legales que regulan la determinación de la Obligación. Los Gobiernos Locales no persuaden a la población para cumplir con estas normas, lo que afecta la recaudación. Al analizar los ingresos por recaudación de impuestos y/o tasas correspondientes al año 2018, estos se encontraron por debajo del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, debido a la falta de cultura tributaria y la escasa economía de la población. Además, las tasas están por debajo de los costos reales, lo que causa un perjuicio económico al momento de brindar los servicios. Al entrevistar al Jefe de la Unidad de Tributación y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se concluyó que el Impuesto que más se recauda es el Predial y Alcabala, y que solo se han creado tasas o arbitrios con Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicándoseles a los Contribuyente Urbanos. También se concluyó que la recaudación de los Tributos se encuentra afectada por Prescripciones y/o intereses, ya que no se cumple con comunicar y exigir la cancelación a tiempo, lo que causa una prescripción.

2.1.3 Antecedentes locales

Yampasi (2022) En su investigación titulada “Ejecución del Plan Anual de Contrataciones y su Relación de la Eficacia de la Ejecución Presupuestal en

la Municipalidad Provincial de Tarata, departamento de Tacna , 2017-2020” determinar la relación entre la ejecución del Plan Anual de Contrataciones y la eficacia de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Tarata, Departamento de Tacna desde 2017 hasta 2020, el nivel de investigación fue explicativo y el diseño fue no experimental y longitudinal. La muestra del estudio estuvo compuesta por 96 registros, como resultado de 12 registros mensuales por cuatro años, por cada variable, los cuales fueron analizados usando una guía de análisis documental. Se concluye con que hay una relación entre la ejecución del Plan Anual de Contrataciones y la eficacia de la ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Tarata, Departamento de Tacna, 2017-2020.

Montes (2020) En su investigación titulada “Recaudación Tributaria de Arbitrios Municipales y su relación con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana - Tacna, 2015-2018” tuvo como objetivo: determinar cómo la recaudación tributaria de arbitrios municipales se relaciona con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana – Tacna, 2015-2018. El tipo de investigación fue básica y el diseño de investigación no experimental y longitudinal. La muestra estuvo compuesta por los registros de la recaudación tributaria municipal provenientes de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal del Distrito de Calana, periodo 2015-2018, siendo cuatro años, lo que significa 12 registros por año, en cuanto a la recaudación tributaria de arbitrios municipales serían 48 registros y de la ejecución presupuestal de igual forma 48 registros. El instrumento utilizado fue la guía de análisis documental. El estudio concluye que la recaudación tributaria de arbitrios municipales se relaciona con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Distrital de Calana – Tacna, 2015-2018, debido a que según la prueba estadística regresión lineal el p-valor es 0,00 menor que el nivel de significancia que es 0,05.

Pacheco (2020) En su investigación titulada “La Recaudación del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Tasas y Arbitrios Municipales y su relacionen la Cobertura de Pagos de Bienes y Servicios en la Municipalidad

Distrital de Pocollay durante el Periodo 2018-2020” tuvo como objetivo: Determinar la relación entre la recaudación de impuestos, tasas y arbitrios municipales y la cobertura de los costos (pagos de bienes y servicios) de la municipalidad distrital de Pocollay. La metodología seleccionada para llevar a cabo la investigación fue la investigación pura o básica, con un diseño no experimental y longitudinal. La población estudiada se compuso de los registros de recaudación de impuestos, tasas y arbitrios municipales, así como los montos pagados de órdenes de bienes y servicios, de los años 2018, 2019 y de enero a junio del 2020. Los resultados mostraron una significativa relación entre la recaudación y los costos pagados mediante la prueba estadística de correlación de Pearson. Finalmente, se concluyó que existe una limitación en la cobertura de los pagos en relación con la recaudación ocurrida durante el periodo mencionado.

2.2 Bases teóricas - científicas

2.2.1 Recaudación Tributaria

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la recaudación es una actividad inherente a las comunas con el objetivo de equilibrar el presupuesto de las instituciones públicas, permitiendo así la ejecución de obras que satisfagan las necesidades de la población.

El país cuenta con una persona natural o jurídica conocida como recaudador, que opera dentro de un marco legal vigente en el presente siglo. Esta figura desempeña una función principal en la recaudación de ingresos para el erario nacional, estableciendo una relación con la comuna donde realiza su trabajo de recaudación de impuestos para el desarrollo del país.

El municipio recoge tributos e impuestos de la población de cada comuna para satisfacer las necesidades públicas de la comunidad. Esto es una de las bases fundamentales para el desarrollo del país en todos los ámbitos y para la generación de bienestar social.

Si la sociedad peruana cumple con sus obligaciones tributarias, como

el pago de impuestos y tributos, entonces podrán disfrutar de los servicios municipales, como la limpieza, la seguridad ciudadana, la salud, los parques y otros, así como también de los servicios del gobierno, como los hospitales y otros servicios sociales.

2.2.1.1. Impuesto a la propiedad

Según se menciona en el manual tributario del sector de economía, la cobranza tributaria se considera la base de toda administración municipal y se basa en el cobro de los compromisos tributarios (2013). Por otra parte, el deber tributario se identifica como un derecho público y obligatorio entre entidades públicas y contribuyentes, lo que requiere un cumplimiento estricto de las normativas y coacción para hacerlo efectivo (2019).

Según Justo, R., en el texto único ordenado (TUO) del código tributario del Perú se estableció que la administración tributaria es la entidad encargada de gestionar la recaudación de los tributos municipales y es la única que controla las contribuciones y tasas municipales, exceptuando aquellos impuestos que la ley especifique (2019). Además, el ente rector del sector económico corroboró que entre las atribuciones de la administración tributaria local se encontraba el registro y determinación de la deuda, la cobranza tributaria, la fiscalización y la imposición de sanciones conforme a lo establecido en el código tributario aprobado mediante el decreto supremo N° 133-2013-EF.

El procedimiento de recaudación consiste en la cobranza a consecuencia de los tributos liquidados de cada contribuyente según les pertenezca. Este procedimiento lo realiza la unidad de gestión tributaria, quien tiene la responsabilidad de las cobranzas con adecuadas estrategias para efectivizar los mismos, ya que los bajos niveles de recaudación afectan al presupuesto institucional para la ejecución de los diferentes servicios públicos.

La administración tributaria municipal tiene la función de gestionar los recursos que generan la cobranza de impuestos, para lo cual debe conformar una cultura administrativa, cambiar de una gestión centralizada en procedimientos a una administración prestadora de servicios, poniendo interés en incrementar el pago voluntario de los contribuyentes.

Según la Guía para el incremento de la recaudación tributaria del sector económico, administraciones tributarias tienen la facultad de recaudar dinero resultante de la cancelación de deudas tributarias. Además, tal facultad puede ser ejercida por terceros, tales como entidades del sistema bancario o financiero, mediante la celebración de contratos o convenios (2013).

Según (Cardenas Castro, 2017) descubrió que era necesario aplicar estrategias variadas para conseguir la eficacia en la recaudación tributaria, para lo cual se debían disponer de los medios financieros, de personal, de materiales y de tecnología para conseguir el pago voluntario de los impuestos.

Según la T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal de 2012, los gobiernos locales tienen la administración exclusiva de tasa, contribuciones y aranceles municipales. Excepcionalmente, están autorizados por la ley para administrar algunos impuestos que se les hayan asignado. Los gobiernos locales tienen la autoridad regulatoria para crear, modificar, suprimir y exonerar sus contribuciones y tasas municipales dentro de su jurisdicción y con los límites establecidos por la ley. Sin embargo, están restringidos en lo que respecta a crear, modificar, suprimir o exonerar impuestos, ya que sólo pueden administrar los impuestos que les asigne la ley. Los impuestos municipales incluyen el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto predial, el impuesto al valor agregado, el impuesto al consumo y el impuesto a los hoteles, entre otros.

- Impuesto Predial,

- Impuesto de Alcabala,
- Impuesto al Patrimonio Automotriz,
- Impuesto a las apuestas,
- Impuesto a los Juegos, e Impuesto a los Espectáculos Públicos

A.- Actividades de Registro

La palabra "Registro" tiene sus orígenes en el vocabulario latino "regestum". Esto significa la acción y los resultados de registrar, un verbo relacionado con observar o inspeccionar algo con cuidado mientras que también significa anotar o archivar un determinado dato o documento. Estos registros se emplean para almacenar información, relacionarla de manera apropiada y hacerla disponible bajo un índice. Tanto los usuarios como el sistema informático tienen la posibilidad de acceder a ellos mediante este método. Para la Administración Tributaria Municipal, la información provista por los contribuyentes, es la fuente más importante para brindar un servicio adecuado. Por lo tanto, el registro debe realizarse de manera precisa y cuidadosa especialmente aquel relacionado con el impuesto predial, considerando que esa información es esencial para la exacta determinación del tributo.

Es imprescindible que la Administración Tributaria Municipal cuente con la información precisa, permanente, fiable y oportuna que le permita llevar a cabo sus principales deberes de Registro, Recaudación y Fiscalización. Dado que los volúmenes de información que deben procesarse son grandes, es necesario contar con servicios informáticos que puedan ejecutar los programas de rentas con el fin de facilitar el procesamiento de esta información, elaboración del directorio de contribuyentes y sus cuentas corrientes, generación de órdenes de pago y resoluciones de determinación para la cobranza, emisión mecanizada de declaraciones juradas y recibos de pagos, entre otras operaciones. (Vera M. , 2009)

B.- Actividades de recaudación

El proceso de recaudación de impuestos se refiere al desarrollo de procesos administrativos que facilitan el pago de las contribuciones tributarias a las entidades impositivas municipales.

Factores externos que limitan la captación de los tributos municipales:

- Legislación no adecuada a la realidad y muy dispersa.
- Carencia de acceso a reportes de información que generan otras entidades.
- Interferencia normativa que promueven otros entes públicos.

Los factores internos que limitan la captación de los tributos municipales:

- Inadecuada organización de la Administración Tributaria.
- Deficiente infraestructura de los locales de la Administración Tributaria.
- Insuficientes acciones para crear la conciencia tributaria.
- Beneficios tributarios frecuentes (amnistías tributarias).
- Carencia de dispositivos legales para el cobro de las contribuciones y tasas.
- Incumplimiento del debido proceso que establece el Código Tributario en el proceso de recaudación, acotación y fiscalización de los tributos municipales.
- Carencia de personal calificado
- Indiferencia de las autoridades y funcionarios de mayor nivel de la Municipalidad.
- Falta de capacitación permanente al personal.
- Inadecuados sistemas de procesamiento de datos.
- Labores de fiscalización tributaria inadecuados o inexistentes.
- Carencia de autonomía del responsable de la Administración.
- Deficiencia o inexistencia del sistema de cobranza coactiva.
- Deficiente o inexistente orientación a los contribuyentes.

- Interferencia de las autoridades y funcionarios en la Administración Tributaria.
- Carencia de directivas internas que normen el proceso de la Administración Tributaria.
- Deficiente elaboración o inexistencia del catastro municipal.
- Carencia de planes y programas para optimizar la recaudación tributaria y no tributaria, entre otros.

C.- Actividades de Fiscalización:

El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos. En sentido amplio, dicho proceso comprende las acciones necesarias para verificar que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias a través de inspecciones, investigaciones y el control o verificación, incluso entre aquellos que gozan de algún beneficio tributario. Además, se revisan la exactitud, validez y adecuación de sus declaraciones en comparación con los requerimientos de las leyes y reglamentos válidos.

Según Vera M. (2009), la fiscalización puede desempeñar un papel clave para cambiar la conducta evasora o negligente de la mayoría de contribuyentes, para asegurar que la cantidad de aquellos grupos que son conscientes de sus deberes fiscales sea la adecuada.

Según lo estipulado en el manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial del Ministerio de Economía y Finanzas de 2018, el impuesto predial genera desafíos operacionales para la fiscalización tributaria debido a que involucra la identificación, el valor y la determinación de las características del predio. Por tal motivo, es necesario tener conocimientos, entre otros, de la obtención de características de valor de los predios (áreas techadas, áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, antigüedad,

estado de conservación, material estructural predominante, obras complementarias, instalaciones fijas y permanentes, etcétera), así como un conocimiento sobre el marco normativo vigente. Además, se señala que el aspecto más desafiante de la fiscalización de este impuesto es la valorización de las características de los predios, necesitando, para ello, contar con conocimientos técnicos relacionados a la construcción, así como con el marco legal vigente del impuesto. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Objetivos de la Fiscalización tributaria:

El Ministerio de Economía y Finanzas indica que la fiscalización tributaria permite a las administraciones tributarias alcanzar sus objetivos: ampliar la base tributaria, promover el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, aumentar los niveles de recaudación y mejorar la percepción de riesgo entre los contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Ampliar la base tributaria

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2018) señala que el objetivo principal de la fiscalización es la ampliación de la base tributaria, la cual está compuesta por los contribuyentes y sus respectivas bases imponibles. Esto se ejecuta mediante la identificación y captación de dos grupos de interés fiscal.

El grupo de contribuyentes que no se habían inscrito ni declarado aumentó la cantidad de los contribuyentes sujetos a tributar a la institución.

El contribuyente podría haber subestimado la cantidad declarada, lo que puede incrementar la base imponible.

Maximizar el cumplimiento voluntario

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018) señala la necesidad de que el

contribuyente tenga conocimiento de aquellos aspectos que puede no haber declarado debidamente, como áreas, categorías constructivas, entre otros. Al mismo tiempo, se indica la importancia de que la administración tributaria informe al contribuyente sobre cualquier observación, omisión o inexactitud observable una vez concluido el proceso de fiscalización, además de otros requerimientos exigidos por la ley. Con estos, se emite la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, según relevante. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Incrementar los niveles de recaudación

El Ministerio de Economía y Finanzas ha confirmado que el proceso de fiscalización es parte de los esfuerzos para verificar la exactitud y atribuir los valores correctos del Impuesto Predial. Tales acciones contribuyen al incremento de cartera de deuda del Impuesto Predial, lo que, por supuesto, gracias a un correcto manejo de cobranza permitirá acrecentar su recaudación. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Incrementar la percepción de riesgo

El proceso de fiscalización tributaria de la Ministerio de Economía y Finanzas es diseñado con el objetivo de incrementar y transmitir el sentido y riesgo del incumplimiento de obligaciones tributarias a los contribuyentes, corrigiendo su comportamiento de manera que persigan su cumplimiento voluntario. Para alcanzar esto, se recomiendan campañas de difusión periódicas que hagan que los contribuyentes sepan que será detectado y sancionado si no se cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales.). (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Importancia de la estrategia de fiscalización tributaria

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018) ha destacado que la estrategia de fiscalización tributaria es importante para lograr altos niveles de detección

de incumplimiento, con el fin de mejorar el grado de adherencia a las normas tributarias.

- El efecto directo de estas acciones llevadas a cabo por la administración tributaria ha resultado en un aumento de la recaudación de la deuda fiscalizada, sea por el cumplimiento voluntario del sujeto fiscalizado o por medidas de cobranza realizadas por la institución.
- Existe una percepción de que el riesgo para los contribuyentes aumenta si hay una mayor eficiencia en los mecanismos de fiscalización de las administraciones tributarias, lo cual lleva al contribuyente a modificar su conducta y a evitar el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

D.- Orientación al Contribuyente:

El término de orientación se asocia con el verbo "orientar". Esta acción hace referencia a establecer algo en una posición particular, a proveer a alguien con información que desean conocer y a guiar a una persona a un destino particular.

Las administraciones tributarias han entendido que es esencial tener conocimiento en todo lo relacionado a los tributos por lo cual han desarrollado estrategias destinadas a lograr la aceptación social de los mismos. Estas estrategias tienen el objetivo de reducir la evasión y la defraudación tributaria, con el fin de promover un cambio radical en los patrones culturales de los ciudadanos en su actitud como generadores de riqueza y contribuyentes. Esta tarea es reconocida como esencial.

2.2.1.2 Impuesto predial

Impuesto predial:

El impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos, con la recaudación, administración y fiscalización correspondiente a la

Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. (Amasifuen, 2015).

Según Villarán (2011) citado por Yucra (2015), el impuesto predial es un recurso que se utiliza para el desarrollo urbano y la contribución a proyectos del distrito. Esto se refiere al impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. World (1999) reconoce al impuesto predial como una herramienta indirecta para influenciar los patrones de uso del suelo urbano. Sin embargo, Cesare (2004) sugiere que en América Latina el impuesto predial no ha sido una fuente de financiamiento adecuadamente explotada. Bahl y Martínez-Vázquez (2007) citado por Yucra (2015) asocian este desempeño con factores institucionales externos, como el inadecuado marco institucional del instrumento y los escasos avances en la descentralización fiscal, y factores institucionales internos, como el diseño y la administración del impuesto predial en estos países.

Se determina que el impuesto predial es un impuesto anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, incluyendo aquellos que han sido ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que sean partes integrantes de dichos predios, no pudiendo ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

Predio urbano: Se considera a los terrenos urbanos, las edificaciones y sus obras complementarias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020)

Terrenos Urbanos:

- Debe estar situado en centro poblado.
- Destinado a comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- De no contar con edificación:
- Debe contar con los servicios generales propios de centro poblado.

- Deben tener terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.
- Edificaciones:
- Deben ser construcciones o fábrica en general.

Obras complementarias

- Son partes integrantes y funcionales del predio
- Otras que a juicio del tasador puedan ser consideradas como tal: piscinas, ascensores, cisternas, sistema de aire acondicionado.

Predio rústico:

Se considera a los terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso: agrícola, pecuario, forestal, y de protección. Así como, a los terrenos eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como de uso urbano, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

- a) Sujeto activo (Acreedor): Municipalidades distritales donde se encuentra ubicado el predio. (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal)
- b) Sujeto pasivo (Deudor): Los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes son las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios. Excepcionalmente, se considerarán a los titulares de concesiones de obras y de servicios públicos. Son responsables los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando no se puede determinar la existencia del propietario.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condominios y la participación que a cada uno corresponda. Los condominios son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal)

- a) Base imponible: La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Para determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos, los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

- b) Declaración del impuesto predial: Los contribuyentes están obligados a presentar su declaración jurada: (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).
- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
 - Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con

rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de estos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) U.I.T. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

c) Formas de cancelar el Impuesto: dichos impuestos establecidos en la institución municipal, se podrán efectuarse la cancelarse, de acuerdo a las siguientes opciones:

- Se efectúa al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- Puede ser de forma repartida, hasta en cuatro cuotas trimestrales. Al respecto, la primera cuota es semejante a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Y con respecto a las transferencias de dominio de un predio o se transfieran a un intermediario, la posesión de los predios integrantes, el cedente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012) La determinación del impuesto se realiza a partir de la contrastación de las declaraciones juradas presentadas por

el contribuyente y registradas en las bases de datos, con la información relevada y analizada en el proceso de fiscalización, lo que a su vez originará la emisión de resoluciones de determinación y/o las resoluciones de multa por Impuesto Predial.

La Administración Tributaria concluirá el proceso de verificación y emitirá una Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso. Sin embargo, previo a la emisión de las resoluciones antes mencionadas, la Administración Tributaria podrá comunicar sus conclusiones a los contribuyentes, indicándoles expresamente las observaciones formuladas y, cuando sea necesario, las infracciones que se les imputan, siempre que la complejidad del caso tratado lo justifique (de acuerdo al artículo 75° del TUO del Código Tributario, del Ministerio de Economía y Finanzas, 2018). (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Evaluación del expediente de fiscalización:

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018) recomienda que el procedimiento de fiscalización comience con la revisión del expediente y la información contenida en él. Los documentos de trabajo, especialmente las fichas de fiscalización, deben ser controlados para garantizar la calidad de la documentación y servir de sustento para la determinación de la deuda. Por último, se debe elaborar un informe técnico. Se recomienda que el expediente del contribuyente se encuentre actualizado y sistematizado, si es posible.

Determinación del valor del predio fiscalizado

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018) indica que la valorización se calcula en base a los datos contenidos en el expediente de fiscalización o en las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente de manera voluntaria. Asimismo, se debe tener en cuenta el valor de la edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones y el terreno.

- Valor de la edificación o construcción
- Valor de otras instalaciones y las obras complementarias:
- Valor del terreno:
- Determinación de la obligación tributaria

Determinación de la liquidación del Impuesto Predial

El Ministerio de Economía y Finanzas permite realizar el cálculo y recalcular para determinar la liquidación del Impuesto Predial basado en la información obtenida durante la fiscalización realizada por los inspectores. Se ha especificado que para el caso del Impuesto Predial, la deuda puede ser determinada hasta 4 años previos al periodo fiscalizable en caso de un subvalorador, y hasta 6 años en caso de un omiso. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Emisión de valores por deuda fiscalizada

- La Administración Tributaria debe emitir los valores pertinentes si el proceso de fiscalización ha concluido, estos valores son la Resolución de Determinación y la Resolución de Multa.
- La Administración Tributaria emite una Resolución de Determinación para notificar al contribuyente de la existencia de una deuda tributaria a su cargo o de un saldo a su favor, después de haber realizado un proceso de fiscalización.
- La administración tributaria impone una sanción pecuniaria al contribuyente a través de la Resolución de Multa por una infracción cometida. El monto de la sanción depende del tipo de infracción cometida.
- El Omiso se aplica únicamente al periodo que se está fiscalizando y la sanción correspondiente es el equivalente a un porcentaje (%) de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.). Esta omisión puede ser al registro o inscripción (cuando no hay ningún predio registrado en la Administración Tributaria) o al descargo (cuando el administrado no comunica la transferencia de un predio o lo hace fuera de plazo).
- El Ministerio de Economía y Finanzas (2018) declara que un Sub valuador se aplica por cada periodo fiscalizado, lo que equivale al 50% del tributo omitido, cuando el administrado omite información que permita contar con una base imponible cierta para la determinación de su impuesto.. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

Base legal de la Administración Tributaria Municipal

- Constitución Política del Perú del 1993 (artículo N°74).
- Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816.
- Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N°156-2004-EF.

- Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Competencias municipales con respecto a los tributos municipales

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, las rentas municipales son las siguientes: - Los tributos creados por ley a su favor.

- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del Gobierno Nacional.
- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles, los nuevos proyectos y las obras o los servicios entregados en concesión.
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y en las canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.
- El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.

- El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
- Los dividendos provenientes de sus acciones.
- Las demás que determine la ley.
- Al respecto el Sistema Tributario Municipal, se constituye en la Ley de Tributación Municipal y en el Código tributario de la entidad.

Tributos municipales

Impuestos municipales

Los gobiernos locales tienen el poder de recaudar impuestos como el Impuesto de alcabala, Impuesto a las apuestas, Impuesto predial, Impuesto a los juegos y el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

2.2.1.3 Impuesto de alcabala:

Se gravan las transferencias de propiedades urbanas y rurales, ya sea que sean onerosas o gratuitas, y sin importar su forma o modalidad, incluyendo las ventas con reserva de dominio. La primera venta de los inmuebles realizada por las empresas constructoras no está sujeta al impuesto, excepto en la parte que corresponde al valor del terreno. La base imponible del impuesto se calcula con el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se realiza la transferencia, ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana, que es establecido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Importancia del cumplimiento del pago de impuestos a las municipalidades

Es necesario que los ciudadanos realicen el pago de los impuestos para que la municipalidad pueda ofrecer servicios a la comunidad. Los tributos son una de las principales fuentes de ingresos para la municipalidad,

permitiéndoles brindar mejores servicios públicos a los habitantes, priorizando proyectos viables para mejorar la localidad.

Cuando las transferencias de dinero del Gobierno Nacional aumentan y los recursos directamente recaudados por la municipalidad se detienen, el despliegue de dependencias de estas transferencias se incrementa anualmente y la autonomía institucional en un ámbito que es fundamental para el desarrollo local se ve afectada.

La municipalidad es más dependiente de los fondos transferidos por el Gobierno Nacional por concepto de canon minero, así como de la cotización de los precios internacionales y de las decisiones presupuestales tomadas a nivel del gobierno central. Dado que este recurso es limitado, una vez que se agote, el canon que se recibe en la actualidad desaparecerá, lo que obligará a la institución municipal a volver a sostener la ciudad con los impuestos locales recaudados.

Debido a la falta de pagos de impuestos municipales por parte de la ciudadanía, las autoridades locales están limitadas a destinar recursos financieros necesarios para satisfacer las necesidades básicas de la localidad. Esto resulta en una carga excesiva de impuestos sobre aquellos pocos vecinos que contribuyen responsablemente para que los servicios públicos se puedan distribuir adecuadamente entre todos los ciudadanos.

Estructura orgánica del área de administración tributaria

En las municipalidades, la cantidad de predios hace que sea apropiado el tener un área administrativa dedicada a la administración tributaria. Esta área puede ser formada por sub unidades designadas para llevar a cabo el proceso de recaudación de tributos, los cuales son: alcabala, impuesto vehicular, impuesto predial, derechos, arbitrios, contribuciones y licencias.

La administración tributaria tiene la responsabilidad de recaudar y controlar la deuda de los ciudadanos. Esto incluye la recaudación de ingresos diarios provenientes de impuestos prediales, alcabalas, impuestos vehiculares, arbitrios, derechos, licencias y contribuciones.

Cobranza coactiva

El área de cobranza coactiva de la institución tiene la facultad de pedir al deudor o deudora tributaria una garantía impaga de naturaleza tributaria, la cual será adecuadamente actualizada. Para esto, se requiere contar con un sistema de informático que permita consultar al ejecutor o al auxiliar coactivo la situación de los valores materia de cobranza; de esta forma, se tendrá conocimiento si el deudor se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc.

Finanzas locales

El municipio obtiene sus ingresos de diversas fuentes de financiamiento, que se agrupan en dos grandes grupos: Los ingresos propios, las transferencias y otras fuentes.

Las municipalidades están autorizadas a crear impuestos a su favor (Otros Impuestos Municipales) y tasas, así como a recaudar ingresos por la propiedad de activos (Recursos Directamente Recaudados), que forman parte de los ingresos propios de las municipalidades.

Persisten Problemas financieros ligados a la Recaudación que crean inestabilidad financiera en el cumplimiento de los compromisos municipales de desarrollo

Las municipalidades

Gerencia Municipal

Según el Art. 15, Ley N° 27972, la Gerencia Municipal es el órgano

de Dirección de más alto nivel técnico – administrativo, encargado de dirigir y conducir la gestión administrativa, presupuestal y mercantil de la institución, así como el funcionamiento y la asistencia de los servicios municipales en general, con plena sujeción a las normas legales vigentes.

Asimismo, por encargo del alcalde, complementa las funciones ejecutivas y administrativas de la alcaldía.

Con respecto a las funciones de la Gerencia Municipal: (Artículo 16°, ley N° 27972), se menciona las siguientes funciones:

- a) Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los órganos de apoyo, asesoría, línea y desconcentrados de la municipalidad.
- b) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las acciones de gestión municipal, relacionadas con la ejecución y cumplimiento de los planes de desarrollo local concertado a mediano y largo plazo, así como el Plan Operativo y Presupuesto Participativo Municipal para cada periodo anual.
- c) Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de la calidad total en la gestión municipal, realizando una administración estratégica para alcanzar altos niveles de productividad y calidad de la gestión, en un ambiente de competitividad, creatividad, innovación y de cambios continuos; incorporando permanentemente nuevas tecnologías en los procesos municipales.
- d) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de comunicación y toma de decisiones de los funcionarios que asegure una adecuada motivación y compromiso del personal con los objetivos institucionales para alcanzar de manera coordinada, eficiente y eficaz las metas propuestas en los planes de desarrollo y en los planes operativos.
- e) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la Municipalidad.
- f) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de control y

evaluación de los resultados de la Gestión Municipal a efectos que se rinda cuenta permanentemente a la comunidad.

Gestión Municipal en Perú

Las instituciones municipales en el Perú están desempeñando un papel cada vez más crítico en la calidad del servicio público. La gestión municipal se ocupa de coordinar y mejorar los recursos de la localidad para lograr la actividad, calidad, productividad y competitividad necesarias para alcanzar sus objetivos. La planificación es uno de los procesos más importantes de la gestión municipal, pero hay algunas entidades municipales que no lo están desarrollando adecuadamente, lo que se refleja en el incumplimiento de los planes de desarrollo local de la municipalidad.

La Municipalidad debe prestar especial atención a la zonificación, el urbanismo, el acondicionamiento territorial y los asentamientos humanos. Para lograr esto, se necesita una inversión pública eficiente que mejore la localidad. Por lo tanto, es necesario realizar una reingeniería municipal para mejorar la organización interna, especialmente en lo que respecta al diseño y la estructura, y administrar de manera eficiente el presupuesto institucional de acuerdo con la normativa vigente.

Se menciona que el funcionamiento eficiente de la municipalidad depende principalmente de la recaudación municipal. Sin embargo, algunas municipalidades aún no han implementado las políticas tributarias existentes en el Perú. Estas políticas permitirían efectivizar el cumplimiento del impuesto predial y de los arbitrios municipales. Además, es necesario controlar y fiscalizar los procesos de recaudación para garantizar su eficiencia.

Las municipalidades desarrollan obras públicas como obras de saneamiento, pistas y veredas, financiadas principalmente con transferencias de canon y

regalías minera. Sin embargo, los resultados han demostrado casos de corrupción y malversación de fondos públicos. Además, estas instituciones no actúan con transparencia total ni compromiso con la sociedad.

2.2.2 Ejecución Presupuestal

El sistema de presupuesto es un conjunto de técnicas, métodos, normas y procesos relacionados con la gestión del presupuesto, con el objetivo de lograr la eficiencia y la correcta distribución y utilización de los recursos por toda fuente (Manual de presupuesto por programas, p. 86). Se espera que las instituciones utilicen estas técnicas y metodologías para alcanzar sus objetivos de presupuesto. (Manual de presupuesto por programas, p. 86).

El Estado utiliza el presupuesto como herramienta de gestión para lograr resultados en beneficio de la población, prestando servicios y cumpliendo metas de cobertura con eficacia y eficiencia. Esto se refleja en la cantidad de gastos y los ingresos proyectados para el año fiscal. La Ley de Presupuesto del Sector Público, los Presupuestos de los Gobiernos Regionales, los Presupuestos de los Gobiernos Locales, el Presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, así como los presupuestos de las entidades señaladas en el punto 2 del artículo 2 de la Ley General (LEY Nro. 28411, 2004) conforman el ámbito de aprobación de los presupuestos.. (LEY Nro. 28411, 2004).

La gestión presupuestaria cuenta con los siguientes componentes:

a) Programación y formulación de los gobiernos locales

Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, FONAFE y sus empresas deben programar y formular sus presupuestos de acuerdo con el criterio de estabilidad establecido por la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958, y la Ley de

Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo N° 955. Así mismo, deben sujetarse a las disposiciones y normas contenidas en las Directivas emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Estas disposiciones y normas se encuentran establecidas en los Capítulos I y II del Título II de la Ley N° 28411, con excepción de los numerales 15.3 y 16.2 de los artículos 15 y 16 de la Ley General, respectivamente. (Ley N° 28411, Art. 52, p. 24-25).

b) Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos

De acuerdo con la Ley N° 28411, del Art. 54, los gobiernos regionales y locales, así como sus empresas y el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, promulgan o aprueban sus presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. Estos presupuestos deben ser detallados a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento. Luego, estos presupuestos son presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los plazos establecidos por la Directiva correspondiente de la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE. En caso de que el Consejo Regional o Consejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego de la institución aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo, respectivamente. (p. 26-27)

2.2.2.1 Asignación de Recursos

Los Gobiernos Regionales y locales, así como sus empresas, se encuentran sujetos a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Presupuesto del Sector Público, en aquellos aspectos que les sean aplicables, y a las Directivas emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Por otra parte, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas están sujetos a las Directivas emitidas por el FONAFE de acuerdo a la Ley N° 27170. (Ley N° 28411, Art. 55, p. 27)

El proceso presupuestario incluye una etapa en la que se reciben los ingresos y se satisfacen las obligaciones de gasto según los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Nro. 28411, de 2004.

El 1 de enero de cada año fiscal se inicia la ejecución presupuestaria, la cual es una solicitud de las obligaciones de gasto, la cual está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General. Durante este período, los ingresos se observan y se atienden las obligaciones de gasto de acuerdo a los créditos presupuestarios acreditados en los presupuestos. La ejecución presupuestaria culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal.

Se afirma que la ejecución del gasto público es el proceso que permite a las entidades públicas cumplir sus obligaciones de gasto con el fin de financiar los bienes y servicios públicos incluidos en los programas, actividades y proyectos de la entidad. Esto debe hacerse de acuerdo con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos institucionales, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú. Esta ejecución se divide en dos etapas: La ejecución de ingresos y

la ejecución de gastos. (Ayala, 2001).

Evaluación presupuestaria

De acuerdo con la Ley N° 28411, el Art. 56 indica que los resultados de la gestión presupuestaria de los Gobiernos Regionales y Locales, así como sus organismos públicos descentralizados y empresas, deben ser evaluados conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General, de acuerdo con las disposiciones emitidas y coordinaciones efectuadas según corresponda. Esta evaluación debe ser presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y al Titular del sector al que pertenece la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de vencido el plazo para su elaboración. (p. 27)

Cierre Presupuestario

De acuerdo con la Ley N° 28411, Art. 64, se establece que las partidas del presupuesto de ingresos y egresos se cierran el 31 de diciembre de cada año, y que después de esa fecha no se podrán asumir compromisos ni devengar gastos. Para facilitar el cierre del Presupuesto del Sector Público, el Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, autoriza las modificaciones presupuestarias necesarias durante el mes de diciembre, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, con el objetivo de conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal. El Artículo 65 estipula que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dará lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a la que pueda haber lugar.

Cómputo de plazos

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28411, el Artículo 66 indica que los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria se entienden como días calendario. Si el último día del plazo cae en un día no laborable, el plazo se extenderá hasta el día hábil inmediato siguiente, excepto en el caso del Presupuesto Institucional de Apertura, el cual debe ser aprobado como fecha máxima el 31 de diciembre de cada año.

Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo

Según la Ley 28411, del Artículo 71, se establece que las entidades públicas del estado deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLA), según sea el caso, a la hora de elaborar sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales. El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo a través de los Planes Operativos Institucionales, los cuales contienen los procesos a desarrollar para alcanzar las Metas Presupuestarias establecidas para el año fiscal, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura

De acuerdo con lo establecido en la Ley 28411, el Artículo 53 indica que la aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; así como del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, se formaliza de la siguiente manera:

Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. El Titular del Pliego hará una propuesta de dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presentará al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. El Titular del Pliego hará una propuesta de dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional.

El Titular del Pliego propuso el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo. Una vez aprobado, se promulgaría a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales se remitió a la municipalidad provincial a la que pertenecían. Esta etapa era importante y debía realizarse de forma ordenada y oportuna, con la transparencia absoluta.

Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

De acuerdo a la Ley N° 28411, del artículo XI, p.2, se expresa que las políticas de gasto público relacionadas con los objetivos del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal. Estas políticas deben ser ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Transparencia presupuestal

De acuerdo con la Ley N° 28411, el artículo XI, p.2 indica que el

proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos debe cumplir con los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, proporcionando la información necesaria de acuerdo con la normativa vigente.

Fases del Presupuesto

Las fases de presupuesto son: Según la Ley 28411

Tabla 1

Fases del presupuesto

Fases	Definición
Programación	Durante la programación presupuestaria, las entidades estiman los gastos a ser ejecutados en el año fiscal siguiente para prestar servicios y lograr resultados, definiendo los objetivos y la escala de prioridades. Las entidades programan su propuesta de presupuesto institucional, mientras que el Ministerio de Economía y Finanzas elabora el anteproyecto de Presupuesto del Sector Público a partir de dichas propuestas.
Formulación	Se determinó la estructura funcional programática del pliego y las metas en función de las escalas de prioridades, consignándose las cadenas de gasto y las fuentes de financiamiento para la fase en cuestión.
Aprobación	El Congreso de la República aprueba el Presupuesto Público mediante una Ley que contiene el límite máximo de gasto a ser ejecutado durante el año fiscal.
Ejecución	Las entidades públicas cumplen con sus obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto institucional aprobado, llevando a cabo la Programación de Compromisos Anual (PCA). Esta herramienta permite comparar de manera permanente entre la programación presupuestaria y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento para el año en curso. El objetivo de la PCA es mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.
Evaluación	Se destaca que la fase de evaluación forma parte del proceso presupuestario, ofreciendo información valiosa para la fase de programación presupuestaria para mejorar la calidad del gasto público. Por este motivo, se enfatizará este punto para una mejor comprensión.

Nota: Fases del presupuesto

Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos

Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas están obligados, de acuerdo a la Ley N° 28411, Art. 54, a promulgar o aprobar, según sea el caso, y presentar sus presupuestos. conforme a lo siguiente:

- Las instituciones promulgan o aprueban sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, detallando a nivel de ingresos y de egresos, por unidad ejecutora, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.
- Ellos presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Los plazos de presentación se establecen a través de la Directiva correspondiente emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, según sea el caso.

El Titular del Pliego, mediante la Resolución correspondiente, aprobará el proyecto de presupuesto que fue propuesto al Consejo Regional o al Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, en caso de que estos no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo.

Principios regulatorios del Sistema Nacional del Presupuesto

Según se informa por la Dirección General de Presupuesto Público (2011), se presentan los siguientes principios:

a) Equilibrio presupuestario

El equilibrio entre los ingresos y los recursos a asignar de acuerdo con las políticas de gasto de las instituciones públicas está prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

b) Universalidad y Unidad

Todas las entradas y salidas del Sector Público se rigen por la Ley de Presupuesto del Sector Público.

c) Información y Especificidad

El presupuesto y sus modificaciones deben proporcionar información suficiente y adecuada para que las instituciones puedan evaluar y seguir los objetivos y metas establecidos.

d) Anualidad

El año calendario es el periodo de vigencia anual del Presupuesto del Sector Público. Durante este periodo, todos los ingresos recibidos y todos los gastos generados con cargo al presupuesto autorizado en la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal correspondiente público serán afectados.

e) Integridad

El importe íntegro de los ingresos y los gastos se reconocen en los presupuestos, excepto los reembolsos de ingresos que sean declarados ilegales por la autoridad pública competente.

f) Equilibrio Macro fiscal

El presupuesto de las entidades se mantiene estable de acuerdo al marco de

equilibrio macro fiscal.

g) Especialidad Cuantitativa

El gasto público en la institución municipal debe ser cuantificado en el presupuesto autorizado por la institución. Esto significa que todo gasto público que realiza una entidad debe ser evaluado para determinar su efecto en el presupuesto autorizado y su financiamiento debe estar sujeto estrictamente al presupuesto aprobado.

h) Especialidad Cualitativa

Según Argandoña (2010) manifiesta que: “Dichos presupuestos certificados por las entidades, se consignan únicamente con la finalidad por las que fueron autorizados, los fondos públicos” (p.15).

i) De no afectación predeterminada

Por su parte Argandoña (2010). Sostiene que:

“Los fondos públicos de cada una de las entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en el Presupuesto del Sector Público”.

j) Principio de Programación multianual

El procedimiento presupuestario ha sido diseñado para lograr resultados que beneficien a la población en una perspectiva multianual, los presupuestos están articulados de acuerdo con las preferencias establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y los Planes de Desarrollo Concertado público.

k) Transparencia Presupuestal

El Proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios

de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, de acuerdo con la normatividad vigente al público.

l) Centralización normativa y descentralización operativa

Respecto al Sistema Nacional del Presupuesto, se regula de manera centralizada desde el punto de vista técnico-normativo. Es responsabilidad de las entidades el desarrollo del proceso presupuestario público.

Se espera que las instituciones públicas establezcan políticas de gasto acordes con la situación económica y la estabilidad macro fiscal, y que su ejecución esté orientada a lograr resultados eficientes, eficaces, económicos y de calidad.

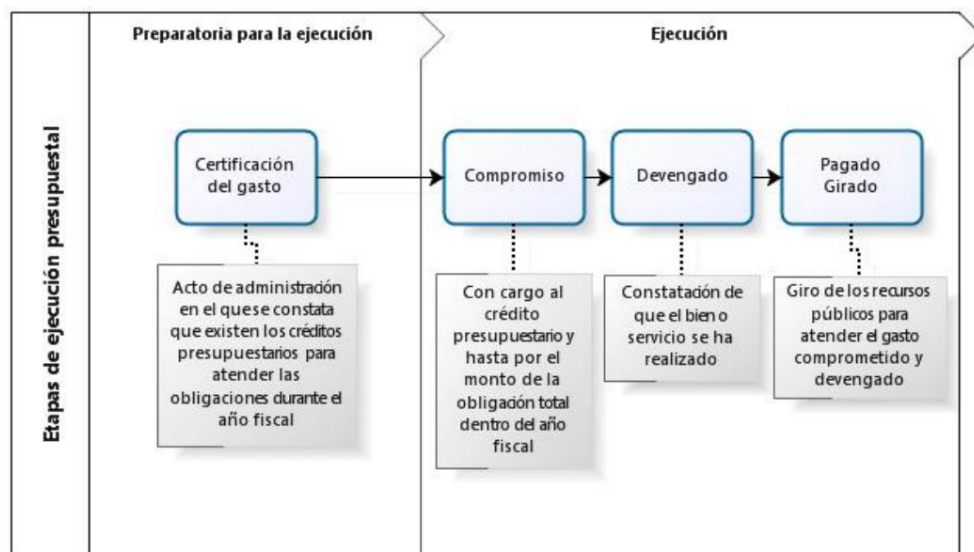
2.2.2.2 Devengado

El proceso de ejecución del gasto público es el proceso mediante el cual se atienden las obligaciones de gasto con el objetivo de cumplir con los objetivos del presupuesto, según lo autorizado en los presupuestos institucionales, respetando el principio de legalidad y los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú, así como también las competencias y atribuciones que la Ley asigna a cada entidad pública.

El proceso de ejecución del gasto público está compuesto por dos etapas, una preparatoria y otra propiamente de ejecución del gasto público, conforme al siguiente esquema:

Figura 1

Esquema de etapas de ejecución presupuestal



Certificación del crédito presupuestario

Las unidades ejecutoras, bajo la dirección del responsable de la administración de su presupuesto, emiten un documento de certificación de crédito presupuestario. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego presupuestario dicta los procedimientos y lineamientos que se deben seguir para llevar a cabo la certificación. El documento de certificación debe contener como requisito indispensable para su emisión, la información relativa al marco presupuestal disponible que financiará el gasto.

El responsable del área que ordena el gasto o quien tenga delegada esta facultad solicita la certificación de crédito presupuestario, la cual es expedida. Una vez expedida, se remite al área solicitante para que inicien los trámites relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

El requisito de certificar el crédito presupuestario es indispensable para cualquier gasto, contratación o compromiso previsto, y debe adjuntarse al expediente correspondiente.

El Ministerio de Economía y Finanzas establece que la certificación del

crédito presupuestario puede ser modificada en cuanto a su monto u objeto, o anulada, siempre que se presenten las justificaciones y soportes adecuados.

2.2.2.2 Etapa de ejecución de gastó público Devengado

El compromiso:

El funcionario facultado para contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego de cumplir con los trámites legalmente establecidos, la realización de los gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. Esto se conoce como compromiso, el cual debe efectuarse con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso también debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial, según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El devengado:

El Ministerio de Economía y Finanzas reconoce el acto de administración conocido como devengado, el cual es resultado de un gasto aprobado y comprometido que ha sido acreditado documentalmente por el órgano competente. Esta obligación de pago debe ser afectada al presupuesto institucional con cargo a la cadena de gasto correspondiente.

El pago:

El Ministerio de Economía y Finanzas prohíbe efectuar pagos de obligaciones no devengadas y establece que el pago es el acto de administración mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

Resumen de la ejecución presupuestal agregada en programas presupuestales

Se presenta la ejecución presupuestal del gasto a nivel de pliego agregado por cada programa presupuestal y de sus productos/proyectos. Se utilizan los Anexos 1 “Resumen de Ejecución Presupuestal por Pliegos y Unidades Ejecutoras” y 2 “Resumen de Ejecución Presupuestal de Programas Presupuestales”, disponibles en el Módulo SIAF-MPP (Menú Reportes Opción Avance Físico/Seguimiento de Programas Presupuestales).

Ejecución presupuestal de programas presupuestales

Las entidades responsables de programas presupuestales reportan la ejecución financiera y física de los productos y actividades de los programas presupuestales bajo su responsabilidad utilizando el Anexo 3 “Resumen de Ejecución Presupuestal de Programas Presupuestales según departamento”, disponibles en el Módulo SIAFMPP. (Paredes, 2014).

2.2.2.3 Girado

A partir de marzo de 2021 el registro del Gasto Girado transmitido a través del SIAF-SP por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por las Municipalidades, en adelante entidades, con cargo a los fondos centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), y de los canalizados y administrados a través de la indicada Dirección General, se realiza mediante el aplicativo informático del SIAF-SP en el “Módulo de Autorización de Giros” Las entidades presentan la ejecución financiera y física de los productos y actividades de los programas presupuestales utilizando los Anexos 4, 5 y 6 sobre ejecución de los programas por unidad ejecutora, ejecución de productos desagregada por actividades a nivel de pliego y a nivel de unidad ejecutora, disponibles en el Módulo SIAF-MPP. Para la transmisión del Gasto Girado, independientemente de la modalidad de giro, los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las entidades acceden al citado aplicativo informático con su “Clave Tesoro Público”, o, de ser el caso, con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). (MEF, 2021).

2.3 Definición de términos básicos

Amnistías: Se utiliza este medio indiscriminadamente y ha creado una cultura de “espera del mes de amnistías “para poder pagar el impuesto. Generando mayor morosidad y falta de conciencia y cultura tributaria ya que los contribuyentes esperan esta campaña para poder recién realizar su pago. (Vera M. , 2009)

Control presupuestario: El control presupuestario es un proceso de vigilancia llevado a cabo por la Dirección General del Presupuesto Público para asegurar que los gastos ejecutados se ajusten a los límites establecidos por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Declaraciones juradas: La Declaración Jurada es un documento que los contribuyentes están obligados a presentar anualmente el último día hábil del mes de febrero o cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (5) U.I.T. En estos casos, la Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. Además, la administración tributaria puede requerir que los contribuyentes presenten Declaración Jurada dentro de un plazo específico.

Deudores del Impuesto predial: Los contribuyentes que están obligados a pagar el impuesto predial sobre el valor de los predios urbanos y rurales, de acuerdo con la Ley de Tributación Municipal (Decreto Legislativo 776, Artículo 8).

Deudores de arbitrios municipales: Los deudores de arbitrios municipales son aquellas personas que están obligadas a cumplir con la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Estos arbitrios municipales son tasas que se pagan por el uso o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo el mantenimiento de parques y jardines, limpieza, etc.

Evaluación presupuestaria : La evaluación presupuestaria es una etapa del proceso presupuestario que implica medir los resultados alcanzados y examinar las diferencias físicas y financieras entre lo aprobado y lo realizado según los Presupuestos del Sector Público (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Gasto corriente: El gasto corriente comprende erogaciones relacionadas con la producción de bienes y servicios, como los gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Estas erogaciones están destinadas a la gestión operativa de la entidad pública durante el año fiscal y se consumen en el mismo período

(Palacios, 2012).

Gasto de capital: El gasto de capital se refiere a los fondos destinados a la compra o fabricación de bienes materiales e inmateriales, así como a la inversión en el sector público, con el objetivo de aumentar el activo de este sector y contribuir a la producción de bienes y servicios. (Asqui, 2015)

Gasto devengado: El gasto devengado es el reconocimiento de una obligación de pago derivada de un gasto comprometido previamente registrado. Esto se formaliza cuando el área correspondiente de la entidad pública o Unidad Ejecutora confirma que los bienes y servicios solicitados han sido recibidos satisfactoriamente, y se registra con la documentación sustentatoria pertinente. Por otro lado, el gasto girado es el proceso de registro de un giro, ya sea mediante cheque, carta orden o transferencia electrónica, para el pago parcial o total de un gasto devengado previamente formalizado y registrado. (Vilca, 2012).

Gasto público: El gasto público se refiere al conjunto de erogaciones realizadas por el Sector Público. El gasto social, por su parte, es una parte del gasto público destinada a financiar servicios sociales básicos para los individuos. Las Naciones Unidas clasifican los gastos sociales como aquellos destinados a la educación, sanidad, seguridad social, vivienda y otros similares.

Genérica de gasto: La definición genérica de gasto se refiere a una clasificación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales. Esta clasificación es homogénea, clara y ordenada. (Palacios, 2012)

Genérica de Ingreso: El Ingreso Genérico es un nivel de agregación que

identifica un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos obtenidos a través de la recaudación. La Gestión Presupuestaria, por otro lado, se refiere a la capacidad de las entidades públicas para alcanzar sus Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para un año fiscal determinado, empleando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño (Asqui, 2015).

Habilitación presupuestaria: La habilitación presupuestaria se refiere al aumento de los fondos destinados a ciertas actividades o proyectos por medio de la anulación de los créditos asignados a otras actividades o proyectos, según Cancino (2010).

Ingresos financieros: Los ingresos financieros se refieren a los fondos recibidos por una entidad, ya sea por inversiones financieras, depósitos en moneda local o extranjera, o por la provisión de servicios de crédito.

Ingresos públicos: Los ingresos públicos se refieren a la cantidad de dinero recibida por concepto de ingresos regulares, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, derivados de la actividad financiera, económica y social de una entidad pública (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Metas presupuestarias: Las metas presupuestarias son una expresión cuantificable que define los productos finales de las actividades y proyectos establecidos para el año fiscal. Estas metas están compuestas por una finalidad, una unidad de medida, una cantidad, una ubicación geográfica y una meta presupuestaria. Estos elementos ayudan a identificar y medir el objeto de análisis (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Morosidad: La morosidad se refiere a la falta de cumplimiento de un compromiso dentro del plazo establecido o del año fiscal.

Programación del ingreso y gasto: Según Palacios (2012), la programación del ingreso y gasto público es un proceso técnico destinado a predecir el comportamiento de los ingresos y gastos mensuales y trimestrales durante un año fiscal determinado.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) : Es el presupuesto inicial de una entidad pública, aprobado por su Titular, financiado por los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM) : El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se refiere al presupuesto actualizado de una entidad pública como resultado de los cambios presupuestarios realizados durante el año fiscal, tanto a nivel institucional como funcional programático, en relación con el Plan de Inversión Anual (PIA). (Vilca, 2012).

Recursos Públicos : Los recursos públicos son aquellos atributos y acciones inherentes al Estado que se utilizan para financiar los gastos del presupuesto anual. Estos recursos se clasifican según sus fuentes de financiamiento (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Programación presupuestaria en las entidades: La programación presupuestaria en las entidades es una fase del proceso presupuestario en la cual los organismos públicos establecen prioridades para los Objetivos Institucionales del año fiscal; evalúan la demanda global de gasto y las Metas Presupuestarias que se ajusten a sus Objetivos Institucionales y funciones; estiman los fondos públicos disponibles para determinar el monto de la asignación presupuestaria; y estructuran el financiamiento de la demanda global de gasto según la estimación de los fondos públicos.

2.4 Sistema de hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

La recaudación tributaria se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021.

2.4.2 Hipótesis específicas

- El impuesto a la propiedad se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital la Yarada os Palos.
- El impuesto predial se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital la Yarada los Palos.
- El impuesto de alcabala se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital la Yarada los Palos.

2.5 Sistema de variables

2.5.1 Definición y operación de variables

A. Variable independiente: “Recaudación Tributaria”.

Tabla 2

Operacionalización de la variable independiente

Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la	Es el registro de la información de los recursos captados, recaudados u obtenidos por parte de los Pliegos Presupuestarios. La Ejecución Presupuestaria de los Egresos consiste en el registro de los Compromisos durante el Año fiscal.	1. Impuesto a la propiedad 2. Impuesto predial 3. Impuesto de alcabala	Catagórica Intervalo

edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Artículo sustituido por el Art. 4 del D.Leg. N° 952, publicado el 03/02/2004) Concordancia: Const.: Arts. 70, 193 2), Cód.Civ.: Arts. 954, 955, C . T.: Art. 52 D.Leg N° 776: Art. 6 a) (Ley de Tributación Municipal)

B. Variable dependiente: “Ejecución Presupuestal”.

Tabla 3

Operacionalización de la variable dependiente

Definición conceptual	Definición operacional	Indicadores	Escala de medición
A través de la plataforma de acceso libre se puede disponer en tiempo real de la información presupuestal de cada entidad pública y el avance de la ejecución. Así también se puede acceder a reportes de información presupuestaria personalizados a nivel de Gastos e Ingresos, así como para visualizaciones que permiten hacer seguimiento de gasto de proyectos de inversión, intervenciones para atención a desastres, entre otros. Esta información forma parte del Portal de Transparencia Económica y es actualizada por cada entidad pública y centralizada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ministerio de Economía y Finanzas)	Es el registro de la información de los recursos captados, recaudados u obtenidos por parte de los Pliegos Presupuestarios. La Ejecución Presupuestaria de los Egresos consiste en el registro de los Compromisos durante el Año fiscal.	1. Asignación de recursos 2. Devengado 3. Girado	Catagórica Intervalo

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básico, debido a que profundiza las variables de estudio.

3.2 Diseño de la investigación.

El presente trabajo de investigación se consideró un estudio de un diseño no experimental, longitudinal y descriptivo.

3.3 Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación es de nivel relacional, porque estuvo orientado a realizar el estudio de dos variables del tema investigado de recaudación tributaria y su relación en la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

3.4 Población y muestra

3.4.1 Población

La población objetivo en estudio estuvo conformada por el análisis de 3 periodos consecutivos 2019-2021, siendo 36 meses.

3.4.2 Muestra

Se trabajó con el 100% de la población, No fue necesario obtener muestra, ya que la información fue manejable, debido a que se encuentra en la página web del ministerio de economía y finanzas; y registros de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

3.5 Técnica e instrumentos de recolección

3.5.1 Técnicas de recolección de datos

- Para la variable independiente recaudación tributaria se utilizó la técnica

de recopilación documental en la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, periodo 2019 - 2021.

- Para la variable dependiente ejecución presupuestal se utilizó la técnica de recopilación documental, en la página web del ministerio de economía y finanzas, periodo 2019 - 2021.

3.5.2 Instrumento para la recolección de datos

Para el presente trabajo de investigación se utilizó el instrumento registro y guía de análisis documental para evaluar recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, periodo 2019 – 2021.

3.6 Procesamiento y análisis de datos

La información se procesó a través del programa SPSS para el tratamiento estadístico. Las tablas y gráficos elaborados en Excel, fueron trasladados al Word, para su ordenamiento y presentación final, asimismo se hizo una presentación escrita tabular y grafica para la discusión y análisis de los resultados.

Tal es así que se utilizó técnicas y medidas de la estadística descriptiva inferencial.

En cuanto a la estadística inferencial, se trabajó en base al estadístico de análisis de correlación para determinar el nivel de correlación entre las variables de estudio y para la contratación de hipótesis.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.2 Presentación de resultados, tablas, gráficos, figuras, etc.

4.2.1 Recaudación Tributaria

Tabla 4

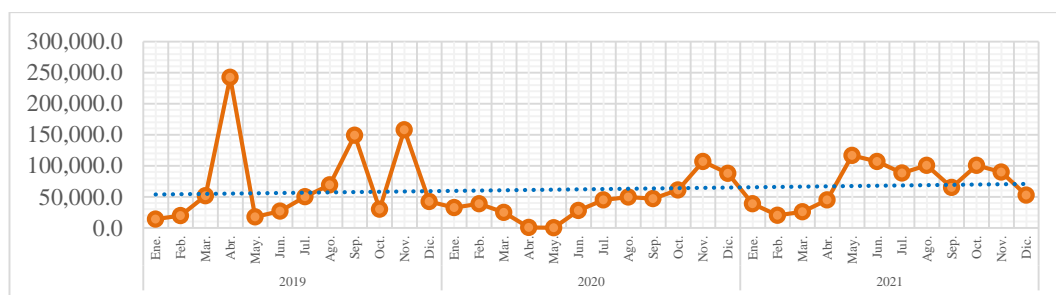
Recaudación Tributaria (PIM), periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	13,937.57	32,618.60	38,655.60
Feb.	19,594.41	38,500.36	20,302.57
Mar.	51,847.36	24,923.35	25,631.65
Abr.	242,657.79	352.81	44,942.88
May.	17,441.05	0.00	116,444.42
Jun.	26,982.36	27,912.50	106,977.43
Jul.	49,929.27	44,754.47	88,297.86
Ago.	69,291.92	49,659.38	100,766.18
Sep.	149,012.66	47,152.91	64,956.92
Oct.	29,820.44	60,960.91	100,861.70
Nov.	157,868.37	106,576.15	89,711.28
Dic.	42,616.81	87,590.87	52,530.51

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 2

Recaudación Tributaria (PIM), periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto al Presupuesto Institucional Modificado de la recaudación tributaria 2019-2021 de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos se observa una disminución en relación al periodo 2019; En el periodo 2019 se tuvo un ingreso de S/ 871,000 y en diciembre del 2021 se tuvo un ingreso de S/ 850,079.

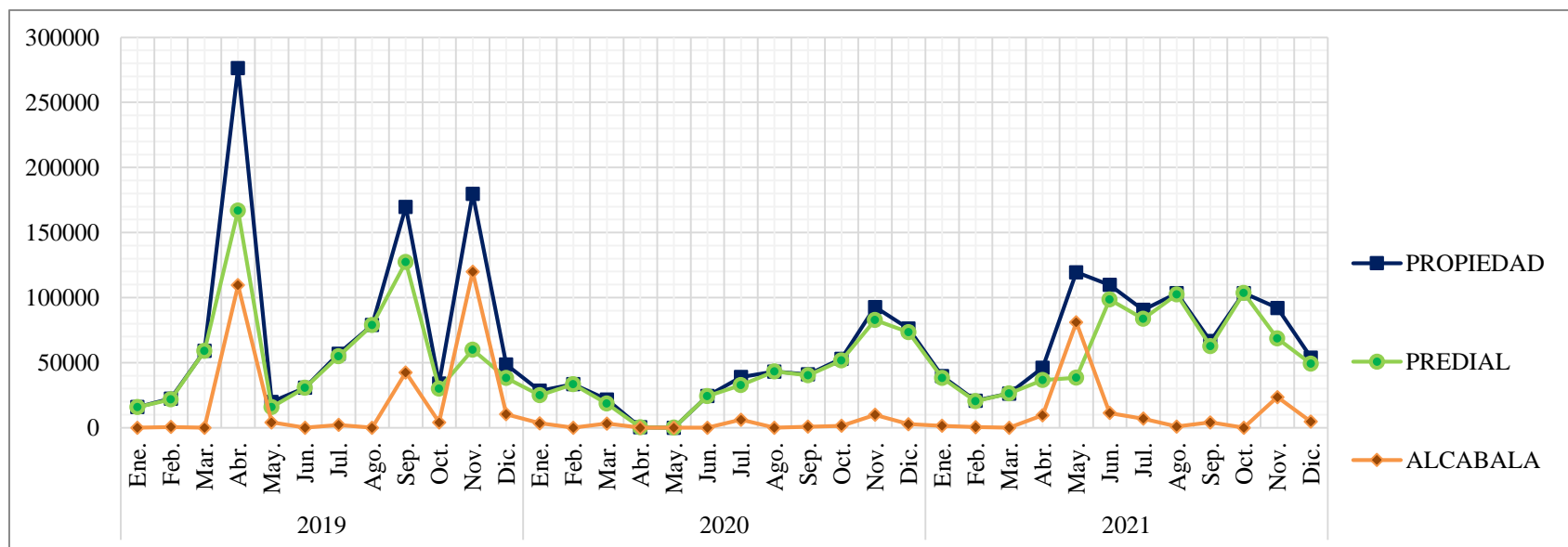
Tabla 5*Impuesto a la propiedad, predial y alcabala, periodo 2019-2021*

Mes	2019			2020			2021		
	Impuesto a la propiedad	Impuesto predial	Impuesto alcabala	Impuesto a la propiedad	Impuesto predial	Impuesto alcabala	Impuesto a la propiedad	Impuesto predial	Impuesto alcabala
Ene.	15,877.00	15,877.00	0.00	28,383.00	24,919.00	3,464.00	39,656.00	38,216.00	1,440.00
Feb.	22,321.00	21,776.00	545.00	33,501.00	33,501.00	0.00	20,828.00	20,348.00	480.00
Mar.	59,062.00	59,062.00	0.00	21,687.00	18,475.00	3,212.00	26,295.00	26,295.00	0.00
Abr.	276,424.00	166,847.00	109,578.00	307.00	307.00	0.00	46,106.00	36,551.00	9,555.00
May.	19,868.00	15,802.00	4,066.00	0.00	0.00	0.00	119,458.00	38,455.00	81,004.00
Jun.	30,737.00	30,737.00	0.00	24,288.00	24,288.00	0.00	109,746.00	98,488.00	11,258.00
Jul.	56,877.00	54,774.00	2,102.00	38,943.00	32,799.00	6,144.00	90,583.00	83,576.00	7,007.00
Ago.	78,934.00	78,934.00	0.00	43,211.00	43,211.00	0.00	103,374.00	102,469.00	905.00
Sep.	169,748.00	127,268.00	42,480.00	41,030.00	40,198.00	832.00	66,638.00	62,559.00	4,079.00
Oct.	33,970.00	29,895.00	4,074.00	53,045.00	51,621.00	1,424.00	103,472.00	103,472.00	0.00
Nov.	179,836.00	60,001.00	119,835.00	92,737.00	82,823.00	9,914.00	92,033.00	68,538.00	23,495.00
Dic.	48,547.00	38,184.00	10,363.00	76,217.00	73,467.00	2,750.00	53,890.00	49,180.00	4,710.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 3

Impuesto a la propiedad, predial y alcabala, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

En relación a los impuestos recaudados por la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, se puede observar que el impuesto que más se recaudó entre los años 2019 al 2021 fue el impuesto a la propiedad, seguido del predial y finalmente el impuesto que menos ingresos captaron fue el impuesto a la alcabala.

Recaudación Tributaria - Impuesto a la propiedad

Tabla 6

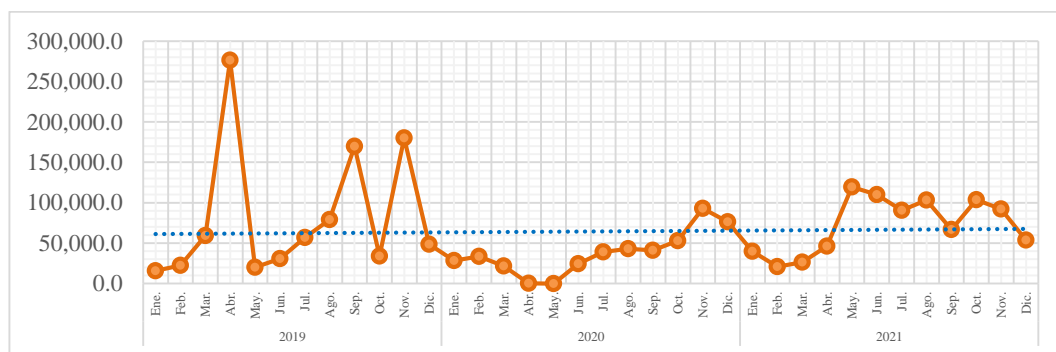
Impuesto a la propiedad, periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	15,877.00	28,383.00	39,656.00
Feb.	22,321.00	33,501.00	20,828.00
Mar.	59,062.00	21,687.00	26,295.00
Abr.	276,424.00	307.00	46,106.00
May.	19,868.00	0.00	119,458.00
Jun.	30,737.00	24,288.00	109,746.00
Jul.	56,877.00	38,943.00	90,583.00
Ago.	78,934.00	43,211.00	103,374.00
Sep.	169,748.00	41,030.00	66,638.00
Oct.	33,970.00	53,045.00	103,472.00
Nov.	179,836.00	92,737.00	92,033.00
Dic.	48,547.00	76,217.00	53,890.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 4

Impuesto a la propiedad, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto al Impuesto a la Propiedad 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos apreciándose una disminución en el periodo 2021 con relación al periodo 2019; en el periodo 2019 se tuvo un ingreso de S/ 992,201 y en el ejercicio 2021 se tuvo un ingreso de S/ 872,079.

Tabla 7*Estadísticos descriptivos - Tabla anterior*

Estadísticos descriptivos	Valor
Mínimo	0.00
Máximo	276,424.00
Media	64,378.58
Desviación estándar	55,740.09

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto a los datos estadísticos obtenidos: El mínimo valor es 0.00, el máximo valor es 276,424.00, la media es de 64,378.58, la desviación estándar es de 55,740.09.

Tabla 8*Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021*

Descripción	2019	2020	2021
Mínimo	15,877.00	0.00	20,828.00
Máximo	276,424.00	92,737.00	119,458.00
Mes Mínimo	Ene.	May.	Feb.
Mes Máximo	Abr.	Nov.	May.

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Se ha observado que los importes más bajos han sido en los meses de enero, mayo y febrero; mientras los puntos más altos han sido en los meses de abril, noviembre y mayo.

Recaudación Tributaria - Impuesto predial

Tabla 9

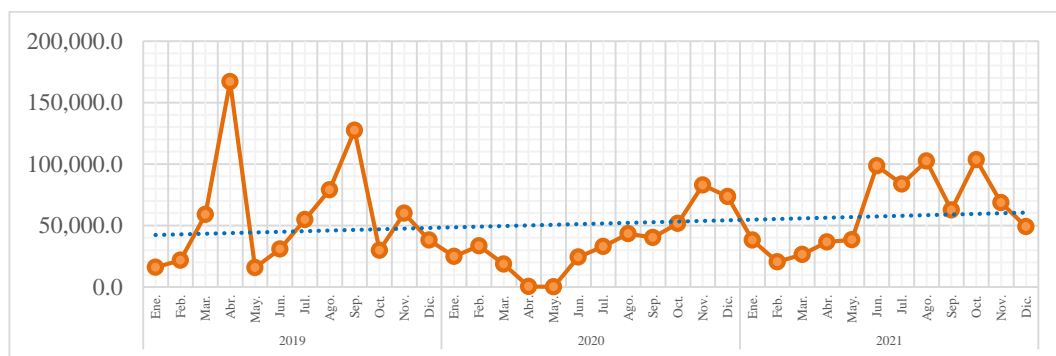
Impuesto predial, periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	15,877.00	24,919.00	38,216.00
Feb.	21,776.00	33,501.00	20,348.00
Mar.	59,062.00	18,475.00	26,295.00
Abr.	166,847.00	307.00	36,551.00
May.	15,802.00	0.00	38,455.00
Jun.	30,737.00	24,288.00	98,488.00
Jul.	54,774.00	32,799.00	83,576.00
Ago.	78,934.00	43,211.00	102,469.00
Sep.	127,268.00	40,198.00	62,559.00
Oct.	29,895.00	51,621.00	103,472.00
Nov.	60,001.00	82,823.00	68,538.00
Dic.	38,184.00	73,467.00	49,180.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 5

Impuesto predial, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto al Impuesto Predial 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos. Apreciándose un incremento en el periodo 2021, en el año 2019 se tuvo un ingreso de S/ 699,157, y en el periodo 2021 se incrementó a S/ 728,146.

Tabla 10*Estadísticos descriptivos - Tabla anterior*

Estadísticos descriptivos	Valor
Mínimo	0.00
Máximo	166,847.00
Media	51,469.81
Desviación estándar	36,140.41

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto a los datos estadísticos obtenidos: El mínimo valor es 0.00, el máximo valor es 166,847.00, la media es de 51,469.81, la desviación estándar es de 36,140.41.

Tabla 11*Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021*

Descripción	2019	2020	2021
Mínimo	15,802.00	0.00	20,348.00
Máximo	166,847.00	82,823.00	103,472.00
Mes Mínimo	May.	May.	Feb.
Mes Máximo	Abr.	Nov.	Oct.

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Se ha observado que los importes más bajos han sido en los meses de mayo y febrero; mientras los puntos más altos han sido en los meses de abril, noviembre y octubre.

Recaudación Tributaria - Impuesto alcabala

Tabla 12

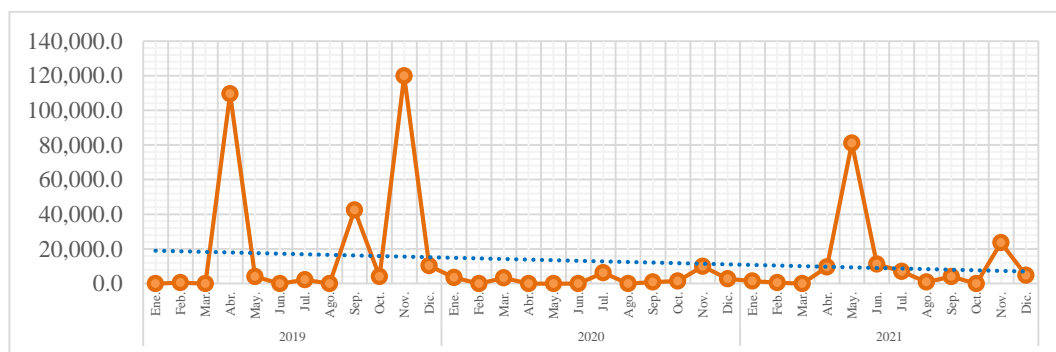
Impuesto alcabala, periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	0.00	3,464.00	1,440.00
Feb.	545.00	0.00	480.00
Mar.	0.00	3,212.00	0.00
Abr.	109,578.00	0.00	9,555.00
May.	4,066.00	0.00	81,004.00
Jun.	0.00	0.00	11,258.00
Jul.	2,102.00	6,144.00	7,007.00
Ago.	0.00	0.00	905.00
Sep.	42,480.00	832.00	4,079.00
Oct.	4,074.00	1,424.00	0.00
Nov.	119,835.00	9,914.00	23,495.00
Dic.	10,363.00	2,750.00	4,710.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 6

Impuesto alcabala, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto al Impuesto Alcabala 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos se puede apreciar una disminución con relación al periodo 2019; en el periodo 2019 se tuvo un ingreso de S/ 293,043 y en el año 2021 se aprecia una disminución a S/ 143,933.00.

Tabla 13*Estadísticos descriptivos - Tabla anterior*

Estadísticos descriptivos	Valor
Mínimo	0.00
Máximo	119,835.00
Media	12,908.78
Desviación estándar	29,233.06

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto a los datos estadísticos obtenidos: El mínimo valor es 0.00, el máximo valor es 119,835.00, la media es de 12,908.78, la desviación estándar es de 29,233.06.

Tabla 14*Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021*

Descripción	2019	2020	2021
Mínimo	0.00	0.00	0.00
Máximo	119,835.00	9,914.00	81,004.00
Mes Mínimo	Ene.	Feb.	Mar.
Mes Máximo	Nov.	Nov.	May.

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Se ha observado que los importes más bajos han sido en los meses de enero, febrero y marzo; mientras los puntos más altos han sido en los meses de noviembre y mayo.

4.2.2 Ejecución presupuestal

Tabla 15

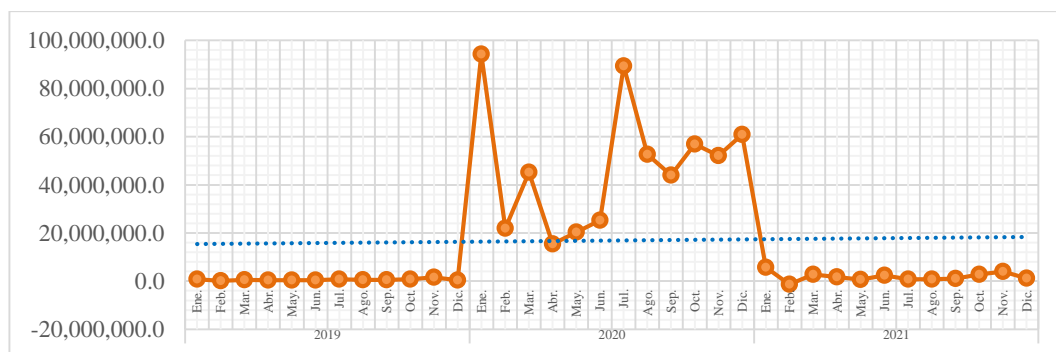
Ejecución presupuestal, periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	783,771.00	94,205,592.00	5,666,152.00
Feb.	155,185.00	21,972,332.00	-1,380,923.00
Mar.	550,866.00	45,255,405.00	2,754,181.00
Abr.	394,302.00	15,392,652.00	1,698,864.00
May.	396,034.00	20,386,381.00	655,148.00
Jun.	339,848.00	25,240,038.00	2,339,718.00
Jul.	779,829.00	89,387,062.00	833,303.00
Ago.	501,907.00	52,666,863.00	737,310.00
Sep.	464,618.00	43,931,028.00	1,021,426.00
Oct.	735,280.00	56,906,434.00	2,766,749.00
Nov.	1,549,818.00	52,163,691.00	3,927,165.00
Dic.	339,494.00	60,821,987.00	1,152,746.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 7

Ejecución presupuestal, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto a la Ejecución Presupuestal 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos se tiene que la tendencia de tiempo es bajista. En enero del 2019 se tuvo un ingreso de S/ 71,063.00 y en diciembre del 2021 se tuvo un ingreso de S/ 3,347,360.00.

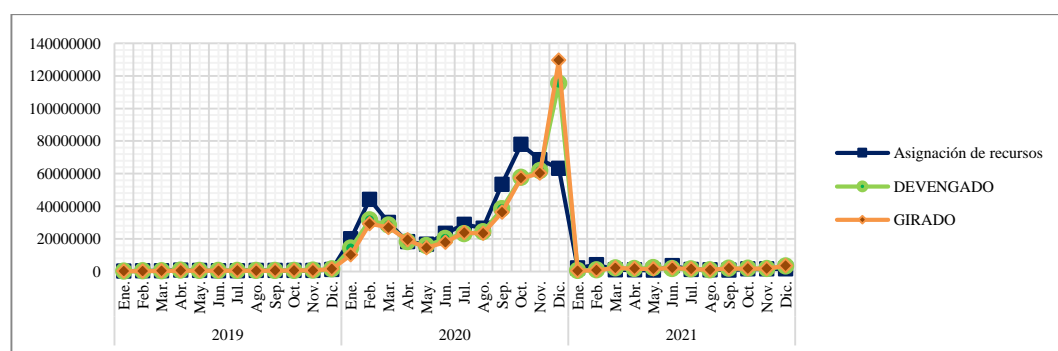
Tabla 16
Asignación de recursos, devengado y girado, periodo 2019-2021

Mes	2019			2020			2021		
	Asignación de recursos	Devengado	Girado	Asignación de recursos	Devengado	Girado	Asignación de recursos	Devengado	Girado
Ene.	108,096.00	80,566.00	71,063.00	19,877,728.00	14,207,396.00	10,039,187.00	1,978,094.00	419,086.00	333,643.00
Feb.	236,912.00	198,940.00	172,420.00	44,157,233.00	31,534,777.00	29,190,996.00	4,092,566.00	747,158.00	682,092.00
Mar.	362,618.00	207,450.00	216,597.00	29,916,770.00	28,336,583.00	26,857,349.00	922,851.00	2,049,967.00	2,105,703.00
Abr.	640,006.00	552,908.00	479,403.00	18,109,989.00	18,026,767.00	19,317,426.00	799,035.00	1,654,179.00	1,624,943.00
May.	399,284.00	447,079.00	481,656.00	16,635,927.00	15,763,183.00	14,497,851.00	676,468.00	2,126,892.00	1,383,752.00
Jun.	339,666.00	382,135.00	389,841.00	23,250,383.00	20,052,217.00	17,887,035.00	3,429,161.00	1,480,922.00	2,135,795.00
Jul.	379,407.00	467,072.00	415,345.00	28,869,021.00	23,065,129.00	23,732,705.00	1,122,887.00	1,461,957.00	1,386,268.00
Ago.	505,610.00	304,869.00	332,510.00	26,458,160.00	24,173,946.00	23,201,869.00	929,508.00	753,838.00	911,387.00
Sep.	471,080.00	480,597.00	464,942.00	53,382,388.00	38,383,721.00	36,222,319.00	770,468.00	1,813,795.00	1,838,705.00
Oct.	475,809.00	488,729.00	514,613.00	77,867,118.00	57,644,124.00	57,256,543.00	1,475,728.00	1,744,444.00	1,601,249.00
Nov.	494,849.00	569,677.00	533,641.00	68,559,865.00	61,803,439.00	60,190,579.00	1,406,442.00	1,645,288.00	1,733,676.00
Dic.	1,106,583.00	1,339,897.00	1,447,629.00	63,206,048.00	115,366,578.00	129,532,135.00	1,482,987.00	3,188,563.00	3,347,360.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 8

Asignación de recursos, devengado y girado, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto a las dimensiones de la ejecución presupuestal se tiene que la asignación de recursos, el devengado y girado tienen similares tendencias.

Ejecución presupuestal - Asignación de recursos

Tabla 17

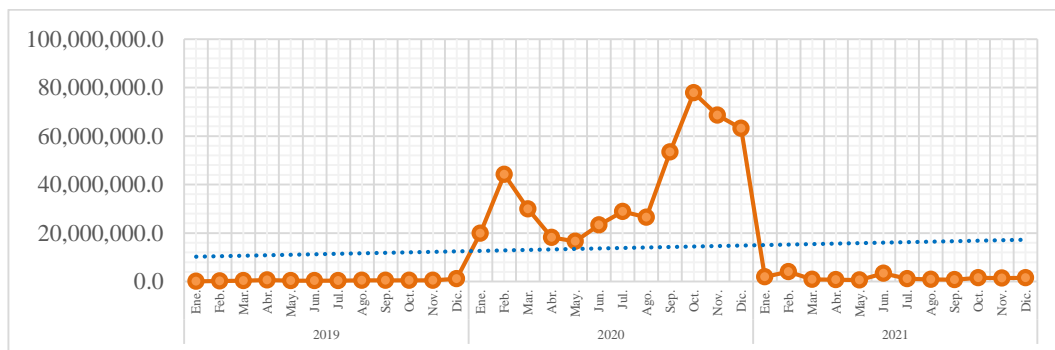
Asignación de recursos, periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	108,096.00	19,877,728.00	1,978,094.00
Feb.	236,912.00	44,157,233.00	4,092,566.00
Mar.	362,618.00	29,916,770.00	922,851.00
Abr.	640,006.00	18,109,989.00	799,035.00
May.	399,284.00	16,635,927.00	676,468.00
Jun.	339,666.00	23,250,383.00	3,429,161.00
Jul.	379,407.00	28,869,021.00	1,122,887.00
Ago.	505,610.00	26,458,160.00	929,508.00
Sep.	471,080.00	53,382,388.00	770,468.00
Oct.	475,809.00	77,867,118.00	1,475,728.00
Nov.	494,849.00	68,559,865.00	1,406,442.00
Dic.	1,106,583.00	63,206,048.00	1,482,987.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 9

Asignación de recursos, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto a la Asignación de Recursos 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos se tiene que la tendencia de tiempo es alcista.

En enero del 2019 se tuvo un ingreso de S/ 108,096.00 y en diciembre del 2021 se tuvo un ingreso de S/ 1,482,987.00.

Tabla 18*Estadísticos descriptivos - Tabla anterior*

Estadísticos descriptivos	Valor
Mínimo	108,096.00
Máximo	77,867,118.00
Media	13,747,131.81
Desviación estándar	21,889,605.33

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Tabla 19*Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021*

Descripción	2019	2020	2021
Mínimo	108,096.00	16,635,927.00	676,468.00
Máximo	1,106,583.00	77,867,118.00	4,092,566.00
Mes Mínimo	Ene.	May.	May.
Mes Máximo	Dic.	Oct.	Feb.

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Se ha observado que los importes más bajos han sido en los meses de enero y mayo; mientras los puntos más altos han sido en los meses de diciembre, octubre y febrero.

Ejecución presupuestal - Devengado

Tabla 20

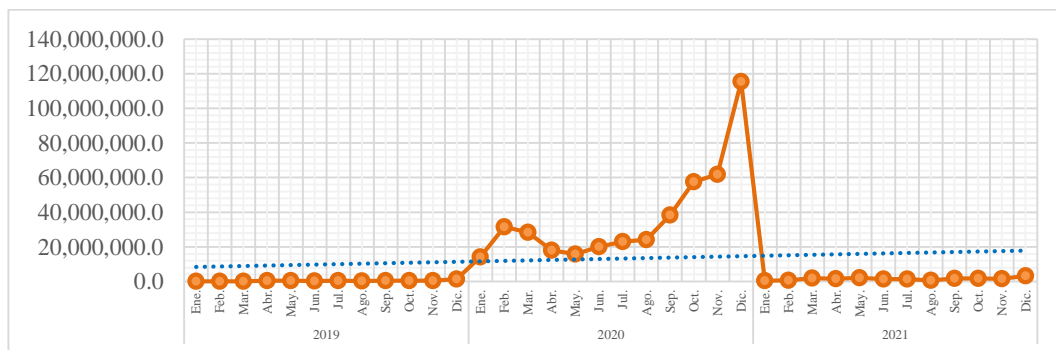
Devengado, periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	80,566.00	14,207,396.00	419,086.00
Feb.	198,940.00	31,534,777.00	747,158.00
Mar.	207,450.00	28,336,583.00	2,049,967.00
Abr.	552,908.00	18,026,767.00	1,654,179.00
May.	447,079.00	15,763,183.00	2,126,892.00
Jun.	382,135.00	20,052,217.00	1,480,922.00
Jul.	467,072.00	23,065,129.00	1,461,957.00
Ago.	304,869.00	24,173,946.00	753,838.00
Sep.	480,597.00	38,383,721.00	1,813,795.00
Oct.	488,729.00	57,644,124.00	1,744,444.00
Nov.	569,677.00	61,803,439.00	1,645,288.00
Dic.	1,339,897.00	115,366,578.00	3,188,563.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 10

Devengado, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto al Devengado 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos se tiene que la tendencia de tiempo es bajista.

En enero del 2019 se tuvo un ingreso de S/ 80,566.00 y en diciembre del 2021 se tuvo un ingreso de S/ 3,188,536.00

Tabla 21*Estadísticos descriptivos - Tabla anterior*

Estadísticos descriptivos	Valor
Mínimo	80,566.00
Máximo	115,366,578.00
Media	13,137,885.22
Desviación estándar	23,810,341.96

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Tabla 22*Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021*

Descripción	2019	2020	2021
Mínimo	80,566.00	14,207,396.00	419,086.00
Máximo	1,339,897.00	115,366,578.00	3,188,563.00
Mes Mínimo	Ene.	Ene.	Ene.
Mes Máximo	Dic.	Dic.	Dic.

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Se ha observado que los importes más bajos han sido en el mes de enero; mientras los puntos más altos han sido en el mes de diciembre.

Ejecución presupuestal - Girado

Tabla 23

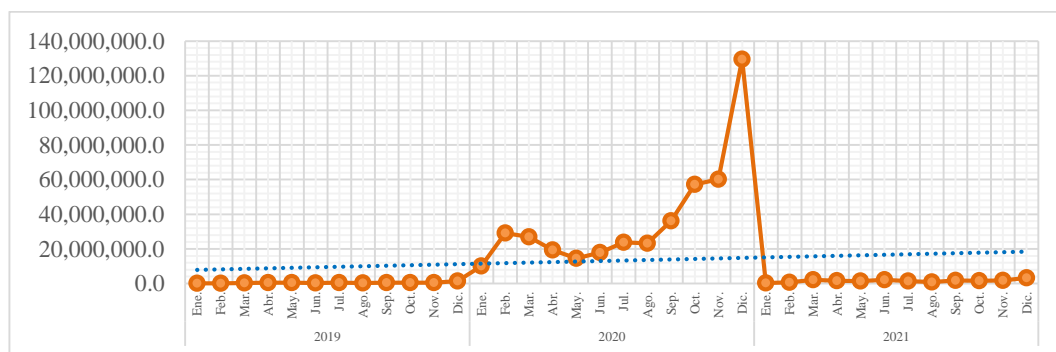
Girado, periodo 2019-2021

Mes	2019	2020	2021
Ene.	71,063.00	10,039,187.00	333,643.00
Feb.	172,420.00	29,190,996.00	682,092.00
Mar.	216,597.00	26,857,349.00	2,105,703.00
Abr.	479,403.00	19,317,426.00	1,624,943.00
May.	481,656.00	14,497,851.00	1,383,752.00
Jun.	389,841.00	17,887,035.00	2,135,795.00
Jul.	415,345.00	23,732,705.00	1,386,268.00
Ago.	332,510.00	23,201,869.00	911,387.00
Sep.	464,942.00	36,222,319.00	1,838,705.00
Oct.	514,613.00	57,256,543.00	1,601,249.00
Nov.	533,641.00	60,190,579.00	1,733,676.00
Dic.	1,447,629.00	129,532,135.00	3,347,360.00

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Figura 11

Girado, periodo 2019-2021



Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Respecto al Girado 2019 -2021 de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos se tiene que la tendencia de tiempo es alcista.

En enero del 2019 se tuvo un ingreso de S/ 71,063.00 y en diciembre del 2021 se tuvo un ingreso de S/ 3,347,360.00

Tabla 24*Estadísticos descriptivos - Tabla anterior*

Estadísticos descriptivos	Valor
Mínimo	71,063.00
Máximo	129,532,135.00
Media	13,125,839.64
Desviación estándar	25,359,950.60

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Tabla 25*Análisis de la serie de tiempo, periodo 2019-2021*

Descripción	2019	2020	2021
Mínimo	71,063.00	10,039,187.00	333,643.00
Máximo	1,447,629.00	129,532,135.00	3,347,360.00
Mes Mínimo	Ene.	Ene.	Ene.
Mes Máximo	Dic.	Dic.	Dic.

Nota. Información recopilada a través de la ficha de análisis documental.

Se ha observado que los importes más bajos han sido en el mes de enero; mientras los puntos más altos han sido en el mes de diciembre.

4.3 Contraste de hipótesis

4.3.1. Hipótesis General

Planteamiento de hipótesis

H₀: Hipótesis nula

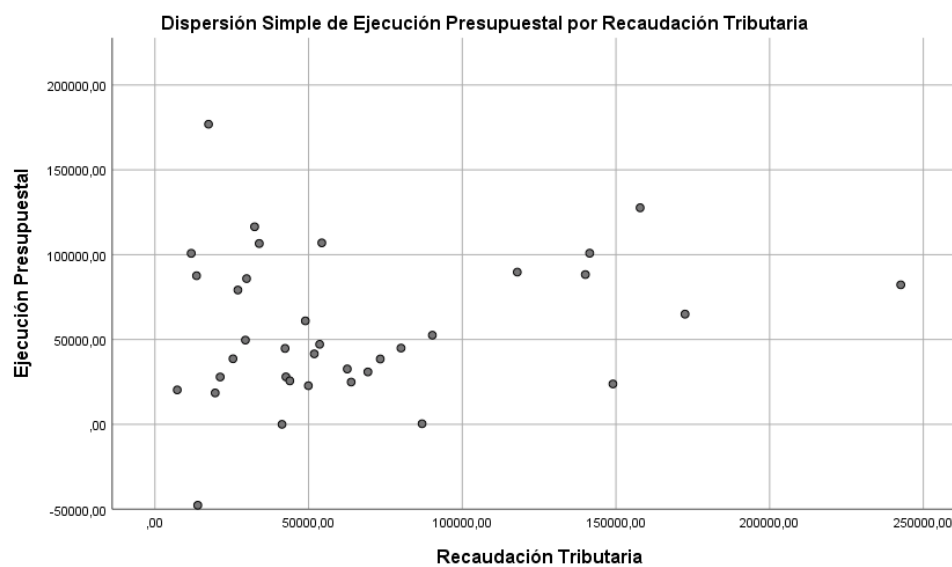
La recaudación tributaria no se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021.

H₁: Hipótesis alterna

La recaudación tributaria se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la municipalidad distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021.

Figura 12

Dispersión simple – Hipótesis General



Nivel de significancia: 0.05

Tabla 26

Resumen del modelo – Hipótesis General

Modelo	R			Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
	R	cuadrado	R cuadrado ajustado		
1	,177 ^a	,031	,003	43227,71081	1,112

a. Predictores: (Constante), Recaudación Tributaria

b. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 27

ANOVA– Hipótesis General

Modelo		Suma de			F	Sig.
		cuadrados	gl	Media cuadrática		
1	Regresión	2061722789,066	1	2061722789,066	1,103	,003 ^b
	Residuo	63533589375,934	34	1868634981,645		
	Total	65595312165,000	35			

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

b. Predictores: (Constante), Recaudación Tributaria

Tabla 28

Coefficientes– Hipótesis General

Modelo	B	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		95.0% intervalo de confianza para B		
		Desv. Error	Beta	t	Sig.	Límite inferior	Límite superior	
1	(Constante)	47398,730	11406,701		4,155	,000	24217,525	70579,936
	Recaudación Tributaria	,142	,135	,177	1,050	,003	-,132	,416

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 29*Estadísticas de residuos– Hipótesis General*

	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	N
Valor pronosticado	484,280,625	817,936,406	566,878,333	767,504,823	36
Residuo	-9,706,733,594	12,702,114,063	,00000	4,260,569,693	36
Desv. Valor pronosticado	-1,076	3,271	,000	1,000	36
Desv. Residuo	-2,245	2,938	,000	,986	36

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Conclusión:

En la tabla 27 se observa que el (p-valor) es 0.003. Siendo menor que el nivel de significancia 0.05 (5%), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), en consecuencia, la recaudación tributaria se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la municipalidad Distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021.

4.3.2. Hipótesis Específicas

4.3.2.1. Primera hipótesis específica.

Planteamiento de la Hipótesis

Ho: Hipótesis Nula

El impuesto a la propiedad no se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

H₁: Hipótesis Alterna

El impuesto a la propiedad se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

Nivel de significancia: 0.05

Figura 13

Dispersión simple - Primera hipótesis específica.

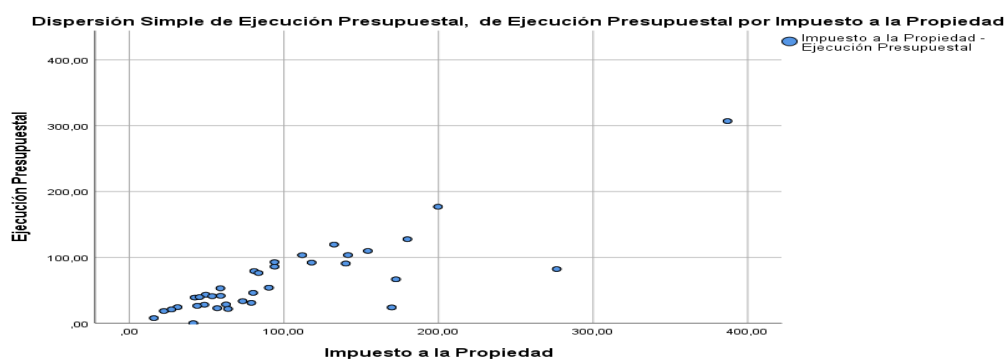


Tabla 30

Resumen del modelo – Primera hipótesis específica.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	,846 ^a	,716	,708	3,095,108	2,378

a. Predictores: (Constante), Impuesto a la Propiedad

b. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 31*ANOVA– Primera hipótesis específica.*

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	82107,761	1	82107,761	85,710	,000 ^b
	Residuo	32570,963	34	957,970		
	Total	114678,724	35			

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

b. Predictores: (Constante), Impuesto a la Propiedad

Tabla 32*Coefficientes– Primera hipótesis específica.*

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		95.0% intervalo de confianza para B		
		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	1,963	8,584		,229	,821	-15,481	19,406
	Impuesto a la Propiedad	,639	,069	,846	9,258	,000	,498	,779

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 33*Estadísticas de residuos– Primera hipótesis específica.*

	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	N
Valor pronosticado	12,1024	249,0558	65,4774	48,43486	36
Residuo	-96,27342	57,94423	,00000	30,50572	36
Desv. Valor pronosticado	-1,102	3,790	,000	1,000	36
Desv. Residuo	-3,111	1,872	,000	,986	36

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Conclusión:

En la tabla 31 se observa que el (p-valor) es 0.000. Siendo menor que el nivel de significancia 0.05 (5%), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), Concluyendo que el impuesto a la propiedad se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada Los Palos.

4.3.2.2. Segunda hipótesis Específica.

Planteamiento de la Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

El impuesto predial no se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad distrital la Yarada los Palos.

H₁: Hipótesis Alternativa

El impuesto predial se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

Nivel de significancia: 0.05

Figura 14

Dispersión simple - Segunda hipótesis Específica.

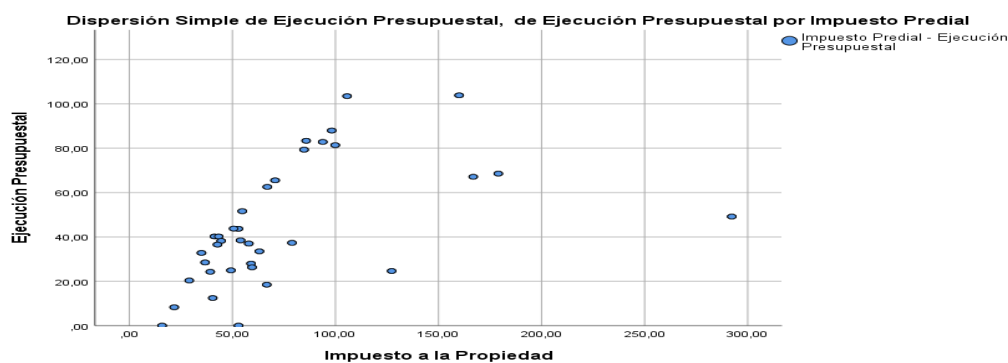


Tabla 34

Resumen del modelo – Segunda hipótesis Específica.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	,509 ^a	,259	,237	24,03403	1,254

a. Predictores: (Constante), Impuesto Predial

b. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 35*ANOVA– Segunda hipótesis Específica.*

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	6860,529	1	6860,529	11,877	,002 ^b
	Residuo	19639,579	34	577,635		
	Total	26500,109	35			

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

b. Predictores: (Constante), Impuesto Predial

Tabla 36*Coefficientes– Segunda hipótesis Específica.*

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		95.0% intervalo de confianza para B		
		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	25,454	6,973		3,650	,001	11,283	39,625
	Impuesto Predial	,260	,076	,509	3,446	,002	,107	,414

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 37*Estadísticas de residuos– Segunda hipótesis Específica.*

	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	N
Valor pronosticado	29,5857	101,5136	45,1253	14,00054	36
Residuo	-52,33356	50,52493	,00000	23,68820	36
Desv. Valor pronosticado	-1,110	4,028	,000	1,000	36
Desv. Residuo	-2,177	2,102	,000	,986	36

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Conclusión

En la tabla 35 se observa que el (p-valor) es 0.002. Siendo menor que el nivel de significancia 0.05 (5%), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), Concluyendo que el impuesto Predial se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

4.3.2.3. Tercera hipótesis Específica.

Planteamiento de la Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

El impuesto de alcabala no se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

H₁: Hipótesis Alterna

El impuesto de alcabala se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

Nivel de significancia: 0.05

Figura 15

Dispersión simple - Tercera hipótesis Específica.

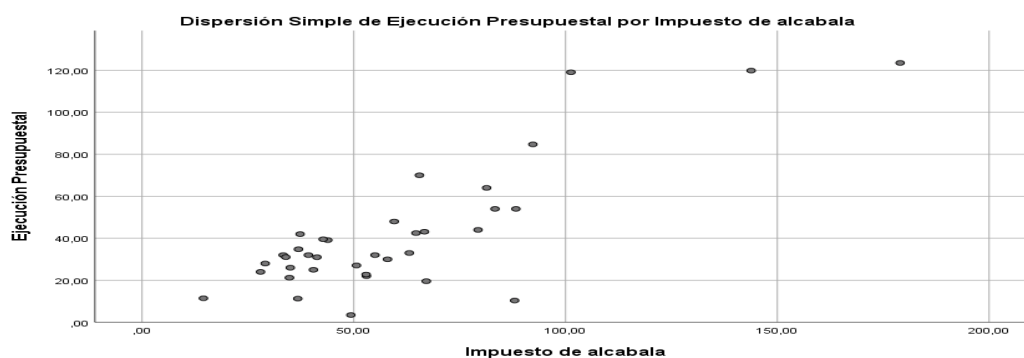


Tabla 38

Resumen del modelo – Tercera hipótesis Específica.

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	,818 ^a	,669	,659	17,16433	1,805

a. Predictores: (Constante), Impuesto de alcabala

b. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 39*ANOVA– Tercera hipótesis Específica.*

Modelo		Suma de cuadrados	g-1	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	20221,674	1	20221,674	68,638	,000 ^b
	Residuo	10016,887	34	294,614		
	Total	30238,562	35			

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

b. Predictores: (Constante), Impuesto de alcabala

Tabla 40*Coefficientes– Tercera hipótesis Específica.*

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		95.0% intervalo de confianza para B		
		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.	Límite inferior	Límite superior
1	(Constante)	-2,788	6,067		-,460	,649	-15,118	9,541
	Impuesto de alcabala	,736	,089	,818	8,285	,000	,555	,916

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Tabla 41*Estadísticas de residuos– Tercera hipótesis Específica.*

	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	N
Valor pronosticado	7,8807	128,8712	41,5376	24,03668	36
Residuo	-51,55412	47,34302	,00000	16,91735	36
Desv. Valor pronosticado	-1,400	3,633	,000	1,000	36
Desv. Residuo	-3,004	2,758	,000	,986	36

a. Variable dependiente: Ejecución Presupuestal

Conclusión

En la tabla 39 se observa que el (p-valor) es 0.000. Siendo menor que el nivel de significancia 0.05 (5%), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alterna (H1), Concluyendo que El impuesto de alcabala se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.

4.4 Discusión de resultados.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación se puede afirmar que la Recaudación tributaria se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, periodo 2019 – 2021. Apreciándose que la recaudación en el periodo 2019 se tuvo un ingreso de S/ 871,000.00 y en el periodo 2021 se tuvo un ingreso de S/ 850,079.00. Así también se puede apreciar que el impuesto que más se recaudó entre los años 2019 al 2021 fue el impuesto a la propiedad, seguido del predial y finalmente el impuesto que menos ingresos captaron fue el impuesto a la alcabala. Con respecto al impuesto a la Propiedad, en el periodo 2019 se tuvo un ingreso de S/ 992,201.00 y en el ejercicio 2021 se tuvo un ingreso de S/ 872079.00; en lo que se refiere al Impuesto Predial, en el año 2019 se tuvo un ingreso de S/ 699,157, y en el periodo 2021 se tuvo un ingreso de S/ 728,14600; respecto al Impuesto Alcabala 2019 - 2021 de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos se tiene que la tendencia de tiempo es bajista. En enero del 2019 se tuvo un ingreso de S/ 293,043.00 y en diciembre del 2021 se tuvo un ingreso de S/ 143,933.00.

De acuerdo con los resultados de la investigación de Merino & Chavez (2020), se ha determinado que el nivel de ejecución de la gestión del presupuesto por Resultados a nivel de La Región La Libertad no se corresponde con los resultados esperados por Raymundo (2011). Esto indica que los mecanismos existentes para vincular el gasto público con los objetivos de desarrollo priorizados en los planes de gobierno no están siendo suficientes para lograr los resultados a largo plazo esperados. Por lo tanto, se requiere implementar nuevos mecanismos para aumentar la eficiencia y eficacia del presupuesto por Resultados a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo establecidos.

Escribano (2020) realizó una investigación para establecer una

estrategia para mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ferreñafe. El análisis documental de los ingresos por recaudación de impuestos y/o tasas correspondientes al año 2018 mostró que estos se encontraban por debajo del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, influyendo la falta de cultura tributaria y la escasa economía de la población. Además, se estableció que las tasas se encontraban por debajo de los costos reales, causando un perjuicio económico al momento de brindar los servicios. De acuerdo a la entrevista al Jefe de la Unidad de Tributación y Fiscalización, el impuesto que más se recauda es el Predial y Alcabala, aplicándoseles a los Contribuyentes Urbanos. Asimismo, se concluyó que la recaudación de los Tributos se encuentra afectada por Prescripciones y/o intereses, ya que no se cumple con comunicar y exigir la cancelación en la oportunidad correspondiente. Por lo tanto, es necesario desarrollar un proceso establecido de recaudación para mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ferreñafe.

CONCLUSIONES

PRIMERA

La Recaudación tributaria se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021, Apreciándose una disminución con relación al periodo 2019; ya que en el periodo 2019 se tuvo un ingreso de S/ 871,000.00 y en diciembre del 2021 se tuvo un ingreso de S/ 850,079.00 observando una disminución en la recaudación, debiendo efectuar las charlas inductivas necesarias que permita al contribuyente cumplir con sus obligaciones de manera oportuna.

SEGUNDA

El Impuesto a la propiedad se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, teniendo en cuenta que se ha generado una disminución en la recaudación con relación al periodo 2019; el impuesto a la propiedad en el periodo 2019 tuvo un ingreso de S/ 992,201.00 y en el ejercicio 2021 se tuvo un ingreso de S/ 872,079.00, debiendo dar a conocer a la comunidad las obras que se ejecutan con sus aportes.

TERCERA

El Impuesto predial se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, Apreciándose un ligero incremento en el periodo 2021, con relación al ejercicio 2019; en el año 2019 se tuvo un ingreso de S/ 699,157.00 y en el periodo 2021 hubo un ligero incremento a S/ 728,146.00; debiendo continuar con los beneficios a los contribuyentes por pronto pago y otras estrategias que permitan cumplir sus obligaciones.

CUARTA

El impuesto de alcabala se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, se puede apreciar una disminución con relación al periodo 2019; se observa que en el periodo 2019 se tuvo un ingreso de

S/ 293,043.00 y en el año 2021 se aprecia una disminución a S/ 143,933.00; esta situación se presenta por falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, debiendo dar las charlas inductivas necesarias para la toma de una mayor conciencia tributaria.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

A través de la gerencia general en coordinación con la gerencia de administración Tributaria, se deberá efectuar los procedimientos necesarios como charlas inductivas que expliquen la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales de manera oportuna y cómo esto beneficia al desarrollo y mejora de la calidad de vida en la comunidad. Además, es importante que se brinde asesoría y atención al contribuyente para ayudar a entender y cumplir con sus obligaciones fiscales. El ciudadano debe tomar conocimiento de lo que se va a ejecutar en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad, para beneficio de toda la población. permitiendo así, una mayor participación y por consiguiente un mayor compromiso de este a través del pago de sus tributos.

SEGUNDA

La gerencia de recaudación Tributaria deberá implementar campañas de concientización tributaria a los contribuyentes sobre las obras y proyectos que se están realizando con los aportes que recaudan a través del pago de impuestos. De esta manera, se puede fomentar la confianza y la transparencia con la entidad y promover una mayor conciencia tributaria en la comunidad. Además, es importante que se brinde información clara y detallada sobre cómo se están utilizando los aportes de los contribuyentes para que puedan entender el impacto de sus pagos en la mejora de la calidad de vida en la zona. Además, la municipalidad además deberá mejorar la interacción con su población; conociendo las necesidades que le son imperativas para alcanzar su desarrollo y crecimiento a través de la ejecución de proyectos de alto impacto.

TERCERA

A través de la gerencia de administración tributaria deberá fomentar más estrategias para aumentar los beneficios tributarios a los contribuyentes por pronto pago y otras estrategias que permitan cumplir sus obligaciones, así también se recomienda que

se realice campañas de concientización tributaria para promover la correcta y puntual cumplimentación de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Además, se deberá implementar nuevas tecnologías para mejorar los procesos en todos los niveles de la municipalidad conducentes a la mejora de la recaudación tributaria y medidas de fiscalización, sanciones en caso de incumplimiento para fomentar una cultura tributaria responsable en la zona.

CUARTA

La gerencia de Administración Tributaria deberá implementar los procedimientos y estrategias que permitan fomentar conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, debiendo dar las charlas inductivas difundiendo los porcentajes que se aplican para un mayor conocimiento y generar la conciencia tributaria. Así también se deberá ofrecer incentivos para aquellos contribuyentes que cumplan puntualmente el pago del impuesto a la alcabala, y campañas de facilidades de pago y exoneración de moras que tengan dificultades para cumplir con el pago del impuesto.

REFERENCIAS

- Asqui. (2015). *Determinantes de la Reversión Presupuestal de la Meta Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales en los Institutos Viales Provinciales de Provías Descentralizado Zonal Puno, 2012 -2014*. Puno: [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano].
- Bizarro. (2017). *Evaluación de la ejecución presupuestaria y su incidencia en el cumplimiento de metas institucionales en la municipalidad distrital de Vilque Chico – Huancane*. Puno: [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Altiplano].
- Cancino, A. (2010). *La planificación presupuestaria y su incidencia en la información financiera de la Fundación Pastaza*. Ecuador: [Tesis de Pregrado, Universidad Tecnica de Ambato].
- Coronel, & Perez. (2013). *Cultura de la Población Colombiana con la contribución del impuesto Predial*. .
- Escribano, A. M. (2020). *Estrategia para mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ferreñafe*. [Trabajo de grado, Universidad Señor de Sipán]. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7098/Escribano%20Cajo%2c%20Angela%20Milagros.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gálvez, M. I. (2018). Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Chota. *Revista Ciencia Nor@ndina*, 8.
- Ley de Tributación Municipal. (s.f.). *Decreto Legislativo N° 776*.
- Merino, J. A., & Chavez, W. E. (2020). La gestión del presupuesto por resultados y la calidad del gasto en gobiernos locales. *scielo*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *DIRECTIVA N° 005-2009-EF/76.01*.
- Montes Ordoñez, M. S. (2020). *Recaudación Tributaria de Arbitrios Municipales y su relacion con la ejecucion del presupuesto en la Municipalidad Distrital*

- de Calana - Tacna, 2015-2018. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1601/Montes-Ordenez-Marllory.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pacheco, M. (2020). *La Recaudación del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Tasas y Arbitrios Municipales y su relacionen la Cobertura de Pagos de Bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Pocollay durante el Periodo 2018-2020*. Tacna: [Tesis de Pregrado, Universidad Privada de Tacna]. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1612/Mejia-Pacheco-Edson.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Palacios. (2012). . *El presupuesto participativo basado en resultados como instrumento para la toma de decisiones en la asignación y ejecución del presupuesto de inversiones de la municipalidad distrital de Casa Grande, 2012*. Trujillo: [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Anterior Orrego].
- Reinoso, Y., & Pincay, D. (2020). Análisis de la ejecución presupuestaria en el Gobierno Local Municipal de Cantón Simon Bolivar. *Dialnet*, 17.
- Rojas Benites, F. M., & Barbaran Mozo, H. P. (2021). Gestion de la recaudacon tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Latina*, 1.
- Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestion de recaudacion tributaria municipal: Una vision cultural. *Ciencia Latina*. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/105/91/>
- Vera, M. (2009). *Acciones para incrementar la recaudación en las Administraciones Tributarias Municipales. Actualidad Gubernamental*, VIII-3.
- Vilca. (2012). *Evaluación del presupuesto público y su incidencia en la gestión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)*. Lima: [Tesis de Pregrado, Universidad San Martin de Porres].
- Yampasi, M. (2022). *Ejecución del Plan Anual de Contrataciones y su Relación de la Eficacia de la Ejecución Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Tarata, departamento de Tacna , 2017-2020*. Tacna: [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Tacna]. Obtenido de

<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2411/Mamani-Yampasi-Deisy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

APÉNDICE

APÉNDICE A: Matriz de consistencia

LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS, PERÍODO 2019 – 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal ¿Cómo la recaudación tributaria se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021?</p> <p>Problemas Específicos a. ¿Cómo el impuesto a la propiedad se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos? b. ¿Cómo el impuesto predial se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos? c. ¿Cómo el impuesto de alcabala se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos?</p>	<p>Objetivo principal Determinar si la recaudación tributaria se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021.</p> <p>Objetivos Específicos a. Evaluar si el impuesto a la propiedad se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos. b. Determinar si el impuesto predial se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos. c. Analizar si el impuesto de alcabala se relaciona con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.</p>	<p>Hipótesis Principal La recaudación tributaria se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos, período 2019 – 2021.</p> <p>Hipótesis Específicas a. El impuesto a la propiedad se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos. b. El impuesto predial se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos. c. El impuesto de alcabala se relaciona directamente con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.</p>	<p>Variable Independiente (X): “Recaudación Tributaria”</p> <p>1. Impuesto a la propiedad 2. Impuesto Predial 3. Impuesto de alcabala</p> <hr/> <p>Variable Dependiente (Y): “Ejecución presupuestal”</p> <p>1. Asignación de recursos 2. Devengado 3. Girado</p>	<p>1. <u>Tipo de investigación</u> Básica documental</p> <p>2. <u>Diseño de investigación</u> No experimental - Longitudinal</p> <p>3. <u>Nivel de investigación</u> Relacional</p> <p>4. <u>Población</u> La población estará compuesta por el análisis de datos de 03 periodo consecutivos (36) meses</p> <p>5. <u>Muestra</u> Se considera como muestra 03 periodos consecutivos 2019 y 2021 (36 meses).</p> <p>6. <u>Técnicas</u> Análisis documental</p> <p>7. <u>Instrumentos</u> Guía de análisis documental</p>

APÉNDICE B: Operacionalización de las variables

Variable 1	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de Medición
Recaudación Tributaria	El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Artículo sustituido por el Art. 4 del D. <u>Leg.</u> N° 952, publicado el 03/02/2004) Concordancia: Const.: Arts. 70, 193 2), Cód. <u>Civ.</u> : Arts. 954, 955, C. T.: Art. 52 D. <u>Leg</u> N° 776: Art. 6 a) (Ley de Tributación Municipal)	Es el registro de la información de los recursos captados, recaudados u obtenidos por parte de los Pliegos Presupuestarios. La Ejecución Presupuestaria de los Egresos consiste en el registro de los Compromisos durante el Año fiscal.	1. Impuesto a la propiedad 2. Impuesto predial 3. Impuesto de alcabala	Categorico intervalo
Ejecución presupuestal	A través de la plataforma de acceso libre se puede disponer en tiempo real de la información presupuestal de cada entidad pública y el avance de la ejecución. Así también se puede acceder a reportes de información presupuestaria personalizados a nivel de Gastos e Ingresos, así como para visualizaciones que permiten hacer seguimiento de gasto de proyectos de inversión, intervenciones para atención a desastres, entre otros. Esta información forma parte del Portal de Transparencia Económica y es actualizada por cada entidad pública y centralizada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ministerio de Economía y Finanzas)	Es el registro de la información de los recursos captados, recaudados u obtenidos por parte de los Pliegos Presupuestarios. La Ejecución Presupuestaria de los Egresos consiste en el registro de los Compromisos durante el Año fiscal.	1. Asignación de recursos 2. Devengado 3. Girado	Categorico intervalo

APÉNDICE C: Base de datos

MES	AÑO	TRIMESTRE	VARIABLE INDEPENDIENTE: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA				VARIABLE DEPENDIENTE: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
			REC. TRIBUTARIA (PIM)	IMP. PROPIEDAD	PREDIAL	ALCABALA	EJEC. PRESUPUESTAL	ASIG. RECURSOS	DEVENGADO	GIRADO
ENERO	2019	1.60	13,938	15,877	15,877	0	783,771	108,096	80,566	71,063
FEBRERO	2019	2.25	19,594	22,321	21,776	545	155,185	236,912	198,940	172,420
MARZO	2019	5.95	51,847	59,062	59,062	0	550,866	362,618	207,450	216,597
ABRIL	2019	27.86	242,658	276,424	166,847	109,578	394,302	640,006	552,908	479,403
MAYO	2019	2.00	17,441	19,868	15,802	4,066	396,034	399,284	447,079	481,656
JUNIO	2019	3.10	26,982	30,737	30,737	0	339,848	339,666	382,135	389,841
JULIO	2019	5.73	49,929	56,877	54,774	2,102	779,829	379,407	467,072	415,345
AGOSTO	2019	7.96	69,292	78,934	78,934	0	501,907	505,610	304,869	332,510
SEPTIEMBRE	2019	17.11	149,013	169,748	127,268	42,480	464,618	471,080	480,597	464,942
OCTUBRE	2019	3.42	29,820	33,970	29,895	4,074	735,280	475,809	488,729	514,613
NOVIEMBRE	2019	18.12	157,868	179,836	60,001	119,835	1,549,818	494,849	569,677	533,641
DICIEMBRE	2019	4.89	42,617	48,547	38,184	10,363	339,494	1,106,583	1,339,897	1,447,629
ENERO	2020	6.26	32,619	28,383	24,919	3,464	94,205,592	19,877,728	14,207,396	10,039,187
FEBRERO	2020	7.39	38,500	33,501	33,501	0	21,972,332	44,157,233	31,534,777	29,190,996
MARZO	2020	4.78	24,923	21,687	18,475	3,212	45,255,405	29,916,770	28,336,583	26,857,349
ABRIL	2020	0.07	353	307	307	0	15,392,652	18,109,989	18,026,767	19,317,426
MAYO	2020	0.00	0	0	0	0	20,386,381	16,635,927	15,763,183	14,497,851
JUNIO	2020	5.36	27,912	24,288	24,288	0	25,240,038	23,250,383	20,052,217	17,887,035
JULIO	2020	8.59	44,754	38,943	32,799	6,144	89,387,062	28,869,021	23,065,129	23,732,705
AGOSTO	2020	9.53	49,659	43,211	43,211	0	52,666,863	26,458,160	24,173,946	23,201,869
SEPTIEMBRE	2020	9.05	47,153	41,030	40,198	832	43,931,028	53,382,388	38,383,721	36,222,319
OCTUBRE	2020	11.70	60,961	53,045	51,621	1,424	56,906,434	77,867,118	57,644,124	57,256,543
NOVIEMBRE	2020	20.46	106,576	92,737	82,823	9,914	52,163,691	68,559,865	61,803,439	60,190,579
DICIEMBRE	2020	16.81	87,591	76,217	73,467	2,750	60,821,987	63,206,048	115,366,578	129,532,135
ENERO	2021	4.55	38,656	39,656	38,216	1,440	5,666,152	1,978,094	419,086	333,643
FEBRERO	2021	2.39	20,303	20,828	20,348	480	-1,380,923	4,092,566	747,158	682,092
MARZO	2021	3.02	25,632	26,295	26,295	0	2,754,181	922,851	2,049,967	2,105,703
ABRIL	2021	5.29	44,943	46,106	36,551	9,555	1,698,864	799,035	1,654,179	1,624,943
MAYO	2021	13.70	116,444	119,458	38,455	81,004	655,148	676,468	2,126,892	1,383,752
JUNIO	2021	12.58	106,977	109,746	98,488	11,258	2,339,718	3,429,161	1,480,922	2,135,795
JULIO	2021	10.39	88,298	90,583	83,576	7,007	833,303	1,122,887	1,461,957	1,386,268
AGOSTO	2021	11.85	100,766	103,374	102,469	905	737,310	929,508	753,838	911,387
SEPTIEMBRE	2021	7.64	64,957	66,638	62,559	4,079	1,021,426	770,468	1,813,795	1,838,705
OCTUBRE	2021	11.86	100,862	103,472	103,472	0	2,766,749	1,475,728	1,744,444	1,601,249
NOVIEMBRE	2021	10.55	89,711	92,033	68,538	23,495	3,927,165	1,406,442	1,645,288	1,733,676
DICIEMBRE	2021	6.18	52,531	53,890	49,180	4,710	1,152,746	1,482,987	3,188,563	3,347,360

